

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



TESIS

LA SUPERVISIÓN Y EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL EN LA  
MYPE FERRETERAS DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

ELABORADO POR:  
MILAGROS TINOCO RUÍZ

TINGO MARÍA – PERÚ  
2020



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 023/2019- FCC-UNAS**

En la Ciudad Universitaria a los 05 días del mes de Diciembre del 2019, siendo las 19:00 horas, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 067/2018-D-FCC de fecha 27 de abril de 2018, a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

**“LA SUPERVISIÓN Y EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL EN LA MYPE  
FERRETERAS DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA”**

Presentado por el bachiller: **TINOCO RUIZ, Milagros**, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables, luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:

APROBADO POR : MAYORÍA

CALIFICATIVO : REGULAR

Siendo las 8:10 pm, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 12, diciembre del 2019.

CPC. Dr.

SPEDES

CPC. Dra. LUZ

LUZ BENEZU

Miembro



CPC. Mg. SEGUNDO E. RAMÍREZ RENGILLO  
Miembro

CPC. Dr. ELADIO MONTERO VILCHEZ  
Miembro

## REGISTRO DE TESIS CONDUCENTE AL TÍTULO UNIVERSITARIO

Universidad : Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Facultad : Facultad de Ciencias Contables.

Título de la tesis : La Supervisión y el Régimen Laboral Especial en la MYPE Ferreteras de la Ciudad de Tingo María

Autor : Milagros Tinoco Ruiz.

Asesor de la tesis : Dr. Eladio Montero Vílchez.

Escuela profesional : Escuela Profesional de Contabilidad.

Programa : Contabilidad.

Línea de investigación : Tributación.

Lugar de ejecución : Tingo María.

Duración : Fecha de Inicio: 15 de enero de 2019  
: Fecha de término: 25 de mayo de 2019

Financiamiento : FEDU S/. 0.00  
: Propio S/. 3,000.00  
: Otros S/. 0.00

-----  
Dr. Eladio Montero Vílchez  
Asesor

-----  
Milagros Tinoco Ruiz  
Tesisista

## **DEDICATORIA**

A Dios porque está conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mi mamá que en paz descanse a quien siempre la llevo presente, fue mi motivo para alcanzar mis metas.

A mis abuelos maternos y a mi papá Pablo por estar pendiente de mí brindándome su apoyo incondicional y moral en la formación de mi vida carrera profesional.

## **AGRADECIMIENTOS**

Al Dr. Eladio Montero Vílchez en su calidad de asesor de la tesis, por su valiosa orientación en el proceso de ejecución.

Asimismo, a cada uno de los miembros del jurado por las sugerencias que han permitido mejorar la presente investigación.

## INTRODUCCIÓN

La tesis denominada **“LA SUPERVISIÓN Y EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL EN LA MYPE FERRETERAS DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA”**, tiene como objetivo de determinar la relación de las dimensiones de la actuación inspectiva y las medidas de inspección como parte de la supervisión de SUNAFIL con los niveles de aplicación del régimen laboral especial.

Uno de los principales procesos de la lucha contra el incumplimiento del régimen laboral, es sin duda la supervisión, en este caso recae en una entidad del Estado denominado SUNAFIL. En efecto, los supervisores con que cuenta esta entidad hacen inspecciones con la finalidad de conocer y evaluar si las empresas del sector ferretería están cumpliendo cabalmente con sus obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores. Muchas empresas de este sector incumplen, según los estudios previos o determinados en el estado de arte de la investigación, con los beneficios sociales de los trabajadores, generando muchas veces contingencias en el futuro a los trabajadores.

La inestabilidad laboral hace que los trabajadores no denuncien sus derechos o reclamen al empleador acerca de sus beneficios laborales, hecho que es tomado en cuenta por los empleadores para no cumplir cabalmente con estas obligaciones en beneficio de los empleados. Por esa razón, la SUNAFIL cumple un rol importante en el proceso de supervisión, aunque que es parcial por las dificultades operativas, no obstante, el Perú cuenta con una institución que al menos persuade a los empleadores.

El trabajo se estructura en tres partes. La primera, abarca sobre la realidad problemática, seguido del segundo capítulo que presenta la revisión de la literatura científica de acuerdo con las variables y al problema planteado. El tercero, muestra los resultados de la investigación en su aspecto descriptivo e inferencial. Este último, permite demostrar las hipótesis de investigación planteadas.

## RESUMEN

A pesar de que el Estado ha dado un marco legal orientado a fomentar la protección del derecho laboral de los trabajadores en la MYPE ferretera de la ciudad de Tingo María, sin embargo, según los antecedentes de investigación consultados no se vienen aplicando estrictamente el régimen laboral creados para estos entes. Este problema se debe principalmente a que la supervisión por parte de SUNAFIL es mediática. Esta situación ha motivado a desarrollar esta tesis a fin de determinar qué factores obstaculizan la aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras de esta parte del Perú.

En cuanto a la metodología, se utilizó y aplicó una encuesta que permitió medir las dos variables de estudio y sus respectivas dimensiones, es así como el cuestionario constaba de 14 preguntas. Este instrumento se sometió a la evaluación interna mediante al alfa de Cronbach alcanzando el 0.723 lo que significa que es altamente confiable.

Los resultados indican que la escasa supervisión del Ministerio de Trabajo por medio de la SUNAFIL es el factor determinante que no permite una adecuada aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María, con un coeficiente de correlación media de 0.594 y con un nivel de significancia de (p-valor =0,001).

**Palabras clave:** Supervisión laboral, régimen laboral especial de las MYPE; informalidad laboral.

## **ABSTRACT**

Even though the State has given a legal framework aimed at promoting the protection of the labor rights of the workers in the SME hardware store in the city of Tingo María, however, according to the research information consulted, the regime has not been strictly applied. created for these entities. This problem is mainly because SUNAFIL's supervision is mediated. This situation has motivated the development of this thesis in order to determine what factors hinder the application of the special labor regime in the MYPE hardware stores in this part of Peru.

Regarding the methodology, a survey was used and applied that made it possible to measure the two study variables and their respective dimensions, this is how the questionnaire consisted of 14 questions. This instrument was subjected to internal evaluation using Cronbach's alpha reaching 0.723, which indicates that the instrument is highly reliable. This instrument underwent internal evaluation using Cronbach's alpha reaching 0.723, which means that it is highly reliable

The results indicate that the scarce supervision of the Ministry of Labor through SUNAFIL is the determining factor that does not allow an adequate application of the special labor regime in the SME hardware stores in the city of Tingo María, with an average correlation coefficient of 0.594 and with a level of significance of (p-value = 0.001).

**Keywords:** Labor supervision, special labor regime of the MYPE; labor informality.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO**

#### **1.1. Fundamentación del problema.**

##### **1.1.1. Selección general: “Régimen Laboral Especial de las MYPE”**

Las MYPE es la unidad económica, integrada por personas naturales o con jurídicas, independientemente de su estructura organizacional o procesos administrativos aplicados. Su objetivo es el desarrollo de distintas actividades tales como extraer, transformar, producir, además de comercializar bienes o la prestar diversos servicios (Ley N° 28015). Para desarrollar a estos entes y promover a su formalización sin aumentar los costos administrativos que ello conlleva, el Estado ha creado un régimen especial laboral reglamentado mediante el D.L. N° 1086, el cual indica que las MYPEs no deben promover los trabajos infantiles, además resaltan la importancia de que estos garanticen que el salario y beneficio percibido por sus trabajadores deben cumplir la legislación laboral, así mismo prohíbe el trabajo forzado, finalmente señala que deben proveer ambientes seguros y saludables para el ejercicio del trabajo (Presidencia de la República, 2008).

### **1.1.2. Selección específica: “La supervisión y el Régimen Laboral Especial en las MYPE Ferreteras de la Ciudad De Tingo María”**

El Estado ha dado un marco legal orientado a fomentar el respeto y que no se vulnere el derecho laboral del trabajador en las MYPE, sin embargo, en las MYPE ferreteras de la ciudad de Tingo María, no se vienen aplicando estrictamente dicho régimen laboral. Este problema se debe principalmente a la escasa supervisión por parte del ministerio de trabajo.

### **1.1.3. Definición del problema.**

La importancia de las MYPE en nuestra economía es vital, el ministro de la Producción ha señalado que el 24% del PBI nacional es aportado por los emprendedores MYPEs, así mismo, resaltó que dicho sector contribuye con el 85% de empleos en nuestro país (Chau, 2018).

A pesar de ello, hay un largo camino por recorrer en lo que respecta a la formalización de las MYPE, principalmente en el aspecto laboral. Aunque parezca increíble en nuestros días, a pesar de la existencia de las normas legales de las MYPE, aún se observa una especie de esclavitud laboral.

Efectivamente, en pleno siglo XXI, los trabajadores, muchas veces menores de edad son obligados a laborar en condiciones infrahumanas, es decir que no cuentan con condiciones esenciales que aseguren su bienestar, además de un plan de emergencia que permita evacuar en caso de catástrofes, tal como ocurrió en el incendio de los centros comerciales

de las Malvinas en Lima; cuyas víctimas fueron Jorge Huamán y Jovi Herrera, los cuales al igual que el 70% de peruanos laboraban de manera informal, es decir, no contaban contrato de trabajo y eran explotados ya que trabajaban por más de 12 horas, sin contar con una remuneración digna y justa y sin seguro social, esta realidad requiere categóricamente dos actores: empleador, quien muchas veces por reducir costos termina explotando y siendo insensible con al trabajador; y Estado, el cual no ejerce su rol fiscalizador (Enrico & Demir, 2017).

Precisamente este problema se percibe también en las MYPE ferreteras de Tingo María, a pesar de la existencia del régimen laboral especial, no se está aplicando en beneficio de los trabajadores de este sector económico, el cual genera contingencias en su futuro y en su bienestar.

## **1.2. Formulación de las interrogantes.**

### **1.2.1. Interrogante principal.**

¿De qué manera se relaciona la supervisión y la aplicación del régimen Laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María?

### **1.2.2. Interrogantes específicas.**

⇒ ¿En qué medida la actuación inspectiva por parte de la SUNAFIL incide en la correcta aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María?

- ⇒ ¿De qué manera las medidas de inspección por parte de la SUNAFIL inciden en la correcta aplicación del Régimen Laboral Especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo **María?**

### **1.3. Planteamiento de los objetivos.**

#### **1.3.1. Objetivo General.**

Determinar la relación de la supervisión y la aplicación del régimen laboral especial en las MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- ⇒ Determinar si la actuación inspectiva por parte de la SUNAFIL incide en la correcta aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María.
- ⇒ Establecer si las medidas de inspección por parte de la SUNAFIL inciden en la correcta aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María.

#### **1.4. Hipótesis de investigación.**

##### **1.4.1. General.**

Existe relación positiva significativa entre la supervisión y la aplicación del Régimen Laboral Especial en las MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María.

##### **1.4.2. Específicos.**

- a.** La actuación inspectiva por parte de la SUNAFIL incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la Ciudad de Tingo María.
- b.** Las medidas de inspección por parte de la SUNAFIL si incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María.

##### **1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.**

**Variable independiente: Supervisión.**

**Definición conceptual.**

Servicio público que se encarga de verificar que se cumplan las normas sociolaborales y de seguridad social, así como la fiscalización del cumplimiento de responsabilidades administrativas como la orientación y asesoramiento técnico, de acuerdo con el Convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo, está a cargo de la SUNAFIL (Ley N° 28806).

Así como la promoción, vigilancia y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten todas las disposiciones legales relativas al trabajo,

Tabla 1.

*Variable independiente e indicadores.*

<b>Variable Independiente</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Supervisión	• Actuación inspectiva	tas de inspección, requerimiento de comparecencia, comprobación de cumplimiento
	• Medidas de inspección	Consejo o recomendación, advertencia, requerimiento, paralización.

Fuente: Elaboración propia.

### **Variable dependiente: Régimen laboral especial.**

#### **Definición conceptual.**

Tiene como objetivo promover la formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa, además el mejoramiento de las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de estas (Decreto Legislativo N° 1086).

Tabla 2.

*Variable dependiente e indicadores.*

<b>Variable Dependiente</b>	<b>Indicadores</b>
-----------------------------	--------------------

---

Régimen laboral especial

Remuneración mínima vital;  
jornada de trabajo;  
Descanso vacaciones,  
CTS Essalud, Sistema  
de Pensiones.

---

Fuente: Elaboración propia.

## **1.5. Justificación.**

### **1.5.1. Teórica.**

Desde el punto de vista teórico la presente tesis trata de dar explicación a la relación de la supervisión y el régimen laboral especial en las MYPE ferreteras de la ciudad de Tingo María, por medio de la teoría de normatividad laboral y los enfoques de la protección social, en las MYPE ferreteras de Tingo María.

### **1.5.2. Práctica.**

Los resultados de la investigación muestran el nivel de aplicación del Régimen Laboral Especial en las MYPE ferreteras, medido desde dos dimensiones como son: actuación inspectiva y medidas de inspección. Del mismo modo, se analiza el régimen laboral especial, respecto a la remuneración mínima vital, la jornada de trabajo, el descanso, vacaciones, CTS, Essalud y el sistema de pensiones.

## **1.6. Metodología.**

### **1.6.1. Enfoque de investigación.**

El estudio es de enfoque cuantitativo, porque recurrió a la estadística descriptiva e inferencial, así como a la validación del cuestionario de encuesta.

### **1.6.2. Nivel de investigación.**

El nivel de investigación es de carácter descriptivo bivariado, porque recogió información para conocer las relaciones y características de los fenómenos del problema. De esta manera, se describió y relacionó el grado de la supervisión y el régimen laboral especial de las MYPE ferreteras en la Ciudad de Tingo María.

### **1.6.3. Tipo de investigación.**

Corresponde el tipo aplicativo porque se utilizaron teorías, base legal, enfoques y doctrinas ya publicados, que sirvió para fundamentar el problema y efectuar la discusión de resultados.

### **1.6.4. Población y muestra.**

La población de estudio estuvo conformada por 27 representantes legales de las MYPE ferreteras en Tingo María, dato obtenido de la base de datos que maneja la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Siendo (27) las MYPES a estudiar, no se determinó ninguna muestra, utilizándose el total de la población, ya que cuando esto sucede se denomina población muestral. En ese sentido, los cuestionarios de

encuesta fueron aplicados a los 27 representantes legales o empleadores de las MYPE ferreteras de Tingo María.

#### **1.6.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

**Variable independiente:** Supervisión

**Técnica:** Encuesta

Se aplicó un cuestionario de encuesta de 8 ítems en la escala de Likert en las dimensiones actuación inspectiva y medidas de inspección.

**Variable dependiente:** Régimen laboral especial

**Técnica:** Encuesta

Se construyó un cuestionario de encuesta de 6 ítems en la escala de Likert.

#### **Confiabilidad.**

Ambos instrumentos se sometieron al análisis de confiabilidad con el alfa de Cronbach que según Almanza y Vargas (2015) precisan que el valor de fiabilidad en las investigaciones exploratorias debe ser igual o mayor a 0.6; en estudios confirmatorios debe estar entre 0.7 y 0.8. La siguiente fórmula permite el cálculo del alfa de Cronbach.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

**Donde:**

$K$  = Número de ítems

$V_i$  = Varianza del ítem  $i$

$V_t$  = Varianza total

Usando el software Excel<sup>MR</sup> se calculó para la variable independiente (supervisión) un coeficiente de 0,723 el cual indica que los instrumentos son confiables.

#### **1.6.6. Procesamiento y presentación de datos.**

Para efectuar la interpretación de datos y determinar los resultados se construyó una base de datos a partir de los resultados del cuestionario de encuesta aplicado, como las encuestas contenían puntajes en la escala de Likert se determinó los puntajes totales por cada variable y dimensiones. Posteriormente los puntajes se resumieron en tres niveles: bajo, medio y alto, para llegar a tal fin se procedió a usar los baremos y la técnica de los estatinos.

Es decir, por cada variable agrupada se determina sus estadísticos descriptivos como la media, desviación estándar, mínimo y máximo, de tal manera que para encontrar los puntos de corte se multiplica por el factor 0,75<sup>1</sup> por la desviación estándar, ese resultado se resta a la media para obtener el primer corte (bajo) y se suma para determinar el segundo corte (medio). Para hallar el tercer corte (Alto) se considera el valor máximo obtenido en los resultados descriptivos (Anexo 3).

---

<sup>1</sup> Es una normalización estadística para determinar los puntos de corte. Significa sumar 75 veces la desviación estándar.

### **1.7. Limitaciones.**

La principal limitación hallada en el desarrollo de esta investigación fue los representantes legales de las MYPES ferreteras se mostraron indiferentes y reacios para ceder información, pero, mediante la persuasión se logró que la solicitud fuera atendida, por consiguiente, se procesó y se analizó los datos.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Antecedentes.**

##### **2.1.1 Internacionales.**

En el entorno internacional son pocos los estudios que se relacionan con el problema planteado, en ese sentido citaremos algunos trabajos que de alguna manera se relacionan con las MYPE y el aspecto laboral de sus trabajadores.

Jaimes y Rojas (2015) efectuaron una investigación cuyo objetivo fue evidenciar que es necesario la existencia de un modelo que permita incrementar el rendimiento laboral en PYMES que pertenezcan al sector confecciones. Dicha investigación aborda el rendimiento laboral teniendo en cuenta lo enfocado por la economía, administración e ingeniería. Cabe indicar que, el rendimiento es fundamental, sobre todo para las pymes, debido a sus necesidades de asesoramiento, además del efecto en los ingresos y el empleo nacional.

Arribando a la conclusión que el rendimiento laboral es relevante, debido al efecto que produce en las organizaciones, sectores, y comunidad general. Cabe indicar además que el sector confecciones es importante para el área metropolitana de Bucaramanga, y las pymes en mayor intensidad toda vez que las grandes empresas requieren control y mejora

de su rendimiento laboral, por lo que se justifica el diseño de un modelo de productividad laboral, en pymes de confecciones. Además, las pymes se diferencian de las grandes empresas, por lo que es importante que se cuente con modelos para este caso en particular, de productividad laboral, los cuales deben ser expresamente esbozadas de acuerdo con sus propias características. Esta investigación referente al rendimiento laboral desde el enfoque de la economía, la administración y la ingeniería, ayudó a reconocer significativas contribuciones respecto al tema, así mismo permitió determinar que existe la necesidad de un modelo que permita integrar y a la vez que se adecue a las circunstancias particulares de la gestión, el capital y la naturaleza en general de las pymes de confecciones en Colombia.

Valdés y Sánchez (2012) estudiaron a las MIPYMES en los tiempos de la globalización, teniendo en cuenta la singularidad de la economía de México, ya que viene aportando positivamente en el Producto Interno Bruto (PIB), además del incremento de generación de empleos.

Concluyendo que, en la actualidad a nivel mundial el sector empresarial considera que las MIPYMES son esenciales para la economía de las diversas naciones. Ya que, los resultados evidencian que el 90% de empresas sean estas formales o informales de las diferentes naciones pertenecen a este agrupación, cabe indicar que este tipo de empresas vienen cumpliendo con una participación muy alta en las ventas totales, exportaciones, PIB, además del empleo. Es decir, si estas organizaciones menores presentaran dificultades en general repercutiría adversamente en

la información macroeconómica y social del país. Siendo las MIPMES una forma de articulación productiva en el sistema mundial, además que produce transformaciones en la estructura económica toda vez que es un elemento importante que sirve como herramienta de intervención del estado en la económica que permita alcanzar objetivos. Por consiguiente, conociendo que la actividad económica se diferencia una de otra, es indispensable tener en cuenta el desarrollo sectorial, dada su importancia en innovación.

### **2.1.2 Nacionales:**

A nivel nacional Vílchez y Gordillo (2016) identificaron cual es el efecto en el costo laboral de las empresas nacionales en caso se acogieran al regimen especial laboral REMYPE.

Concluyendo que efectuar este acogimiento influye significativamente en el costo laboral de esta empresa, ya que genera una disminución importante de los abonos referente al pago de trabajadores y entidades vinculadas a las leyes laborales, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos: El Concepto remunerativo, así como los beneficios sociales, además de otros gastos que se relacionan con el trámite de registro del contrato.

Cabe indicar que esta empresa viene cumpliendo con los requisitos que se exigen para que se acoja a dicho régimen, ya que cuentan con 9 trabajadores en planilla, además el total de venta anual no ha superado a 150 UITs. Respecto al derecho del trabajador se verificó que ha disminuido

el importe de registros de contratos, así mismo los trabajadores no perciben pagos por asignaciones familiares, además el tiempo para vacaciones es de 15 días, las gratificaciones ascienden a 0.50% de su remuneración mensual, y 9% de bonificación, además la compensación por tiempo de servicio es equivalente a 15 salarios diarios, respecto a cada año laborado.

Así mismo el costo laboral determinado si esta empresa se acoge al régimen especial laboral, respecto a planillas del trabajador, programando la contratación de 4 trabajadores, asciende a S/. 30,804.53 para los periodos de octubre, noviembre y diciembre 2016 en remuneraciones, S/. 9,006.10 para pagos de beneficios sociales y S/, 2,958.24 respecto a aportaciones. Haciendo un total de S/ 42,768.86 soles por costos laborales. Cifra que evidencia disminución significativa comparada con los montos a usar en atención al Régimen General laboral, el cual es S/. 46,566.09, monto que impacta positivamente, toda vez que muestra disminución en un 8% en referencia a los costos laborales.

Vega (2016) efectuó una investigación para determinar las repercusiones de la aplicación de regímenes laborales de la Mype en el desarrollo empresarial de un distrito. Puesto que estas han adquirido una gran relevancia debido a su desarrollo económico, ayudando en el sector empresarial que tiene más producción y brinda más trabajo.

Para lo cual se tomó una muestra a 69 empresas de régimen Mype del distrito de Huaraz, y se utilizó como técnicas para la obtención de información las encuestas y entrevistas. Además, se hizo un mapeo de las

microempresas, obteniéndose que el sector comercio es el que tiene mayor acogida, mayoritariamente enfocados en farmacias y tiendas.

En sus conclusiones el régimen laboral de las Mypes repercute de forma positiva en el crecimiento empresarial, toda vez que el trabajador adquiere beneficios, aumentando su productividad y el de la empresa; así mismo la reducción de costos laborales para los empleadores.

Además, los beneficios laborales inciden en el crecimiento empresarial, ya que un 65.20% manifiestan que el empleo de los beneficios laborales en las Mypes es bueno ya que reduce los costos laborales; Sin embargo, el 33.3% indica que es regular la aplicación de dicho beneficio toda vez que la gran mayoría de empresarios Mypes no cumplen con su aplicación.

Paredes y Rodríguez (2017) determinaron el resultado del acogimiento al régimen laboral Mype respecto a posibles eventualidades laborales de una empresa.

Concluyendo que acogerse al este régimen laboral reduciría sus contingencias laborales, puesto que el 90% de trabajadores no está satisfecho con los beneficios sociales que perciben, lo que generaría demandas a fin de requerir el pago de beneficios según lo estipulado por la ley. Además, el 80% manifiesta que no están satisfechos con su situación laboral, toda vez que no cuentan con contratos laborales, mucho menos están registrados en planilla. Grafisol E.I.R.L. aun cuando trabaja con 11, el único que se encuentra en planilla es el gerente, sin embargo a él

también solo le pagan el sueldo, y no le reconocen los correspondientes beneficios y derechos laborales, por lo que señala que esta empresa viene incumpliendo con los pagos de beneficios sociales, lo cual acarrea que dicha empresa este dentro de la informalidad laboral.

Recomendando que se fomente su formalización a este régimen, teniendo en cuenta que ha logrado alcanzar los S/. 540,000.00 soles como monto de venta anual.

Carreño (2015), manifiesta que en nuestro país las MYPES adquieren un papel protagónico, ya que forman el 99.59% de las compañías, distribuyen el 56.5% de empleos y representan el 45% del PBI. A pesar de su vital importancia dentro del país, también existe una deficiencia, el 74% de las entidades en cuestión son informales, por lo que, el gobierno estipuló la creación momentánea del régimen laboral especial de las microempresas a través de la Ley N° 28015, con la finalidad de buscar esa mejora sustancial respecto a su formalización y su promoción. Tomando en cuenta que toda ley es mejorable con el paso del tiempo, en el 2008 sufre una modificación con el D. L. N° 1086 para las MYPES y de modo permanente, sin embargo, existe una brecha muy amplia respecto a los beneficios entre los trabajadores de este régimen con los del régimen general. Todas las medidas tomadas se dieron para erradicar la informalidad, pero que hasta el momento no han podido ser solucionados, y actualmente el 50% de las MYPES se mantienen en la informalidad y el aumento de empleo hasta la fecha no ha tenido variación.

Cabe indicar que, el Estado promueve el empleo mediante legislación especial, como es la creación del régimen especial laboral de la Mype. No obstante, no se puede reducir los beneficios laborales argumentando promoción para la formalización y desarrollo empresarial de estas micro y pequeñas empresas. Es menester indicar que este régimen otorga beneficios laborales no equitativos, ya que hacen distinciones sin motivos para hacerlos, por ejemplo, el trabajador de las micro y pequeñas empresas, así como de las medianas o grandes empresas, desarrollan la misma función, en las mismas jornadas laborales, con los mismos horarios, sin embargo, perciben beneficios laborales diferentes.

Trujillo (2013) analizó que influencia tiene aplicar la ley MYPE 28015 al formalizar laboralmente la industria de calzado en un distrito.

Concluyendo que hay una creciente tendencia de empresas inscritas bajo el código de sectores económicos - 19208, cuya actividad empresarial es fabricar calzados, respecto al periodo 2012 se reportó 1,735 empresas inscritas en estado activo y habido, de las cuales 306 estaban inscritas en el REMYPE, lo cual equivalía a un 17.64%, como se puede verificar existe un incremento de registrados en el REMYPE, sin embargo es poco relevante puesto que solo 7 de los 171 nuevos inscritos en la SUNAT optaron por inscribirse en el REMYPE, es decir, las empresas no inscritas tienen personal laborando informalmente, sin aplicar el beneficio otorgado por la ley MYPE N° 28015.

Así mismo determinó que las MYPE de este distrito no se han formalizado totalmente, y siguen desarrollado sus actividades

informalmente sin inscribirse en la REMYPE debido a que no se les brinda capacitación, ni orientación tributaria y laboral a los empresarios de calzado, así mismo la falta de políticas de protección a la MYPE, además de los costos elevados que comprende la formalización laboral, carencia de promoción de buenas prácticas y rendimiento laboral, así mismo la carencia de apoyo por parte del estado.

Por su parte Alvarado (2015) efectuó una investigación con el objetivo de definir las causas para la informalidad de las MIPYMES de un sector comercial en el Distrito de Belén, en el periodo 2015.

Concluyendo que las causas son principalmente la falta de conocimiento de los beneficios que otorga la ley para la formalización de la empresa, las tasas a pagar para formalizarse, la indiferencia por parte del Estado (SUNAT), así como la burocracia existente para la formalización de una empresa. Por otro lado, los empresarios que no han formalizado a la fecha indicaron que, uno de los factores para la informalidad es que las autoridades y entidades tributarias no motivan, ni capacitan, además no hay iniciativa por parte de los mismos empresarios.

Por lo que recomendó el diseño de estrategias que solucionen las barreras e inconvenientes por las que atraviesan los micro, pequeños y medianos empresarios informales, así mismo que se emitan otras medidas especiales que permitan el acceso de dichas empresas a la formalización.

### **2.1.3 Locales.**

En el entorno local, Alonzo (2015) determino el nivel de incumplimiento laboral de la MYPE y la forma como repercute en el trabajador.

Cuyos resultados indican que en la ciudad de Tingo María, las Medianas y pequeñas empresas, vienen aplicando diversos artilugios a fin de evitar el pago de los impuestos, tales como no inclusión al T- Registro a sus empleados en el plazo determinado por el ente rector, por el contrario pasan meses como no registrados, teniendo en cuenta que no son supervisados, ni fiscalizados aprovechan dicha circunstancia, los hacen laborar superando las 8 horas diarias, pagándoles solamente el sueldo mínimo, presionándoles para que emitan recibos por honorarios, y así evadir su responsabilidad como empleador que consiste en pagar seguro social (ESSALUD). Cabe indicar que, los empresarios piensan que es necesario un tiempo suficientemente amplio para que exista un vínculo y poder reconocer sus derechos, dicho de otra manera, requieren antigüedad, lo cual genera la evasión de sus responsabilidades laborales.

Es menester indicar que la DRTPEU presenta una acentuada deficiencia al no cumplir con la respectiva supervisión y fiscalización a las Mypes de Tingo María, lo cual permite que estas empresas incumplan con los mandatos legales, generando la reducción de productividad, salarios menores y privándoles de varios derechos como son las vacaciones y el pago de CTS.

Rosales (2017), en el trabajo de investigación que nos expone, tiene como meta hallar los pormenores del régimen especial laboral de las MYPES, respecto al indicador de liquidez de una empresa comercial, y evidenciar lo beneficioso de encontrarse adscrito a esta ley y mostrar los resultados alcanzados al considerar herramientas en esta empresa.

Tomando en cuenta los elevados costos en el que está sometido la empresa a nivel nacional, el Estado en consideración a las variaciones en la economía estableció un régimen especial laboral, lo cual será beneficioso para tener mayor utilidad en la empresa.

La investigación utilizada es aplicada, de un modo práctico, que se basa en normas, usando un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, tomándose en cuenta el aporte de muchos temas de investigación. La población tomada en cuenta para esta investigación son los empleados de una empresa ubicada ciudad de Huánuco, percibiendo información del personal administrativo.

Además, se analizó los cuestionarios y los ratios de liquidez tomando la información de los estados de situación financiera, se ha comprobado, según la encuesta realizada a los trabajadores que se ha incrementado los beneficios al registrarse en el Régimen Laboral Especial de las MYPES.

Coz (2017), en su estudio, nos da a conocer que existen empleados, que se encuentran laborando en entidades inscritas en la REMYPE, amparados bajo la ley 28015, tomando en cuentas las modificatorias como la ley 30056 y el reglamento aprobado por el D. S. 013-2013-PRODUCE.

El estudio se ha centrado en las modificatorias, en el periodo del 2016, ya que esta ley tiene una respuesta negativa perjudicial para los trabajadores bajo este régimen, y va en contra de sus derechos. Tomando en cuenta el incumplimiento de beneficios como lo son la CTS, vacaciones, gratificaciones y todos aquellos beneficios inherentes al trabajador, que son señalados como marginación, ya que, si nos fijamos en los demás trabajadores donde predomina la ley general de trabajo, llegamos a entender que aun cuando la ley 30056 y su reglamento ya están vigentes, no se ha sufrido variación y sus derechos están intactos.

Los limitados derechos que se consideran para los trabajadores de las MYPES, han puesto en tela de juicio la decisión de seguir laborando en estas entidades a trabajadores de alto rendimiento, y es preferible continuar laborando en medianas y grandes empresas que ofrece mayores beneficios acorde al régimen laboral de trabajo.

Solórzano (2017) determinó la forma en que las actividades económicas de las MYPES están relacionadas con el servicio contable en un distrito.

En sus conclusiones determinó que las MYPES son predominantes en el distrito estudiado, además la mayoría están interesados en saber el resultado que obtuvo su empresa como se observa en el cuadro N° 01 con un porcentaje de 97%, y es mínima la cantidad de los desinteresados, ya que no cuentan con una visión de emprendimiento y prefieren no expandirse, determinándose que el servicio contable si está relacionado

con las actividades de las MYPEs puesto que cada empresario a señalado que contrató los servicios de profesionales contables para su empresa.

Así mismo, las actividades que desarrollan las MYPE formalizadas aportan al crecimiento de las mismas, de la economía del país, además es generadora de empleos decentes, el 87% manifiesta que al formalizar generan un empleo digno, al formalizar no solo generan empleo digno también obtiene muchos beneficios y la tranquilidad de estar dentro de un marco legal por lo cual si se relaciona con los servicios contables porque muchos de ellos recurrieron a un contador para todo el proceso de la formalización.

Aspajo (2010) efectuó una investigación referido a los factores determinantes de la informalidad de las MYPES en una provincia de la región Huánuco.

En sus resultados señala que el nivel educativo del personal que dirige las MYPES informales en la provincia de Leoncio Prado cuentan con secundaria completa e incompleta en un (43%), primaria un (35%) y estudios superiores un (22%). Es decir, la mayoría de las MYPES trabajan empíricamente, no se interesan en formalizarse, inclusive los formados en educación superior. Por otro lado, el 79% ignora las normas referente al comprobante de pago, utilizando como reemplazo notas de ventas (39%), proformas (31%), guía de remisión sin autorización (5%) y nota de pedido (4%)” (pág. 1). Además, constato que existe una baja difusión y control por parte de las entidades competentes. Es decir que la Dirección Regional de Trabajo y la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT no

cumplen con sus obligaciones de inspeccionar, ni controlar, así mismo el excesivo costo para formalizarse emitido por las municipalidades (51.5%). Agregando a lo anterior esta la apreciación de los microempresarios respecto a la ventaja de formalizarse, el (9.6%) los cuales son bajos.

## **2.2 Bases teóricas.**

### **2.2.1 Teorías sobre estabilidad laboral.**

Como punto de partida definiremos que es un contrato de trabajo: Es lo que compromete al trabajador, a prestar labor o servicio a su empleador, dependiendo de este en contraprestación de remuneraciones o recompensa. El cual puede ser a plazo fijo o indefinido (Zegarra, 1986, pág. 309).

Herrera (1995) lo considera un pacto de tractos sucesivos, que es ejecutado paulatinamente en un tiempo específico. Marcando el inicio del principio de continuidad, el que pretende que se le atribuya el tiempo más largo de duración de dicho contrato para un trabajo determinado.

Sánchez (2015) afirma que se requieren tres elementos para que exista un contrato de trabajo entre ellas tenemos: las actividades personales a ser desarrolladas por los trabajadores; la dependencia que adquieren los trabajadores de sus empleadores, mediante el cual estos imponen reglas y exigen que se cumpla determinadas órdenes, en lo que respecta al tiempo estipulado en el contrato; finalmente los salarios o retribuciones económicas.

Luego de hacer una revisión a los antecedentes respecto a contratos de trabajo, se abordará a la estabilidad laboral, según el derecho laboral la estabilidad vendría a ser los derechos que los trabajadores adquieren para mantener sus puestos indefinidamente, pero sin haber incurrido en faltas estipuladas en sus contratos o no hayan ocurrido circunstancias especiales (Zegarra, 1986, pág. 315).

Así mismo el art. 27 de la Constitución Política dispone que se emitan leyes especiales para la protección del trabajador contra los despidos arbitrarios.

Por otra parte (Obregón, 2016, pág. 200) manifiesta que la finalidad de la disposición de para la estabilidad laboral es la protección de los derechos del trabajo, para obstruir todo acto arbitrario del empleador.

Desde la perspectiva de Montoya (2001) la estabilidad de los trabajadores se define como el principio que cuenta con dos proyecciones, por un lado están las proyecciones netamente sociales, en las cuales los trabajadores están interesados a mantener vínculo laboral con la empresa toda vez que estos dependen de dicho trabajo para poder sustentarse; la segunda proyección es netamente económica y productiva, está referida a que los empresarios adaptan los tiempos y volúmenes de los trabajos de acuerdo con la necesidad productiva de la empresa.

Por otra parte, Pérez (1990) sostiene que los requisitos para que haya estabilidad en el empleo son la producción de fuentes de trabajo, interés para efectuar contratos, además de la creación de nuevos puestos

y por mantener los trabajadores. Además, debe existir la capacidad de adaptación para encarar distintas situaciones.

### **2.2.2 Las MYPES y su espacio en América Latina**

Las MYPES en América Latina vienen incrementándose a lo largo de los años, Fernández (2008), indica que en América Latina se emitieron nuevas legislaciones sociales a fin de organizarse teniendo en cuenta tres principales objetivos. Primeramente, se priorizó la relación del trabajo, estableciéndose prioritariamente su naturaleza contractual, el segundo objetivo es la manifestación de proteger legalmente al trabajador y el tercer objetivo es la intervención por parte del Estado, a fin de que normalice la relación equilibrada entre obrero y patrón. A fin de proteger las legislaciones laborales, se implementaron los contratos individuales para el trabajo, que son pieza fundamental en la determinación de las relaciones laborales, pues apartándolo de entorno civil del contrato adquiriría un carácter distinto, pues consideró que el trabajo no es una simple mercadería la cual está sometida a la apatía del mercado, por el contrario, vendría a ser un hecho social.

Por lo que se podría afirmar que con estas disposiciones doctrinales, la ley laboral en la región, adquirieron firmeza al regularse cláusulas generales respecto al trabajo, así como la reglamentación y establecimiento de jornadas laborales, procedimiento al efectuar horas extras, así como la disposición del descanso anual, protección de la mujer y menores de edad en lo que respecta a sus obligaciones, determinación de procedimientos

para el pago de los salarios, además de la definición del regímenes especiales, protección del empleado hasta que finalice todo efecto de indemnización producido posterior a que se extingan los contratos.

En el ámbito internacional Sánchez (2010) menciona que se considera país y empresa exitosa a los que fundamentan ventajas competitivas en circunstancias innovadoras y tecnológicas, con personal capacitado, además que realicen inversión en investigaciones de largo plazo. Limitando la acción de las PYMEs por la falta de recurso, sin embargo, estos permiten abrir espacios importantes dado que son fáciles de adaptarse a cualquier condición cambiante del entorno (pág. 19).

Para Ferraro y Stumpo (2010) las Pymes son elementos de gran importancia en la estructura económica de cada país de América Latina, puesto que aportan empleo.

Así mismo Dini & Stumpo (2018) mencionan que la Mipyme es un elemento importante en el tejido empresarial de la región. La cual esta expresada en distintos tamaños, la principal es que forma parte y colabora con el total de las empresas, además genera empleos. Así mismo aporta en la determinación del PIB regional con un 25%, condición que es comparada con la Unión Europea, en la cual la Mipyme ha logrado alcanzar el 56% aproximadamente. Se podría resaltar la importancia de las Mipymes en la economía formal, toda vez que vienen representando el 99.5% de empresas en América Latina, además el 88.4% son microempresas. Datos que se vienen manteniendo en la última década, no obstante, hubo un

aumento perteneciente a Pymes, así como una leve y una ligera disminución de microempresas (pág. 9).

Además, Trujillo (2013), indica que según lo revisado a nivel internacional se pudo verificar que en los inicios de su desarrollo económico las MYPEs cumplieron un rol primordial; aportando en la producción o en la oferta de algún bien o servicio, adquiriendo artículos o simplemente al añadir valores agregados, componen un enlace que determina la conexión del las actividades económicas con la producción de empleos.

Por su parte Villarán, Palacios, Bullón y Sanz (2005) refieren que las circunstancias enfrentadas por la pequeña empresa a inicios del siglo XXI son completamente distintas a las primeras establecidas a mediados del siglo pasado. En esa época, subyugadas por la posguerra, todos los países incluidos los desarrollados los cuales venían enfrentando reconstrucciones de su economía, además estaban los países en vías de desarrollo, quienes tenían mayores necesidades de un mejor desarrollo, así como la urgencia de su bienestar, razón por la cual las pequeñas empresas se convirtieron en puntos clave para el cumplimiento de sus objetivos. Contaban con mercados internos que les permitían un mejor desarrollo, los cuales generalmente estaban protegidos, los cuales otorgaban empuje a fin de que se desarrollen, tecnología parcialmente estable, además que aportaban sus modelos organizativos (pág. 23).

Teniendo en cuenta que actualmente las condiciones arriba mencionadas han sufrido cambios, se plantean tres condiciones a fin de que se desarrollen las Mypes:

1. Revoluciones tecnológicas, las cuales vienen afectando al total de actividades económicas.
2. El comercio mundial y la globalización son importantes impulsores para el desarrollo, a pesar de que también de que estos presenten posibles amenazas.
3. La consolidación de nuevos modelos organizacionales como especializaciones flexibles. (Villarán, Palacios, Bullón, & Sanz, 2005, pág. 24).

Por su parte Yamakawa, Del Castillo, Baldeón, Espinoza, Granda y Vega (2010) afirman que en la región se adquirieron perfiles identificables por ser formales, insumos, venta, gasto, forma de pago, accesos a créditos, además de las perspectivas futuras. Motivo por el cual desarrollaremos los más importantes:

- ✓ Nivel de formalidad: Existen muchas empresas pequeñas que les resulta más fácil ser persona natural que jurídica. El Banco Mundial nos dice que en algunos países tales como Uruguay, Costa Rica y Chile su ratio de informalidad alcanza el 30%. Para México la formalidad no representa un beneficio pues no necesariamente te apoya en un crédito.
- ✓ Ventas anuales: Tiene las ventas anuales más bajas de la nación, las microempresas conforman mayormente al grupo de las Mypes. Sin embargo, la pequeña y mediana empresa, aporta ventas anuales consideradas importantes, son una pequeña proporción comparado con todo el universo comercial.

- ✓ Gastos: Existen compromisos de pago donde las MYPE deben hacer responsables como los servicios y materia prima que paga para abastecerse y hacer más productivo su negocio.

Aunque haya una diferencia entre ganancia de ventas y gasto de las Mypes se establecido que estas no tienen muchas utilidades, es más, mucho de lo que ganan, sirve para aplacar las deudas en las cuales se incurrió.

- ✓ Materia prima, el insumo, los inventarios: Los gastos generados normalmente son para reabastecer la materia prima, insumos e inventarios. Se toma en cuenta que los provechos son coterráneos; per, existen muchas MYPES que se encuentran haciendo tratos con proveedores internacionales. Al tomar en cuenta que la Mype se encuentra en otra realidad, la de un mundo más globalizado, y para encajar en ese mundo, la empresa tiene que cumplir estándares internacionales, desde la compra hasta el servicio.

### **2.2.3 La protección social en América Latina.**

Para la Oficina Internacional del Trabajo – OIT la protección social o seguro social se define como un derecho humano, es decir son políticas y programas esbozados a fin de aminorar y precaver pobrezas y debilidades de la población activa. Comprende beneficios para la familia, y los niños, prestación por maternidad, accidente de trabajo, desempleos, además enfermedades del profesional, así como la pensión por vejez, incapacidad y sobrevivencia. Este sistema de protecciones sociales aborda todo lo planteado líneas arriba al combinar las políticas contributivas (seguro

social) y los servicios no contributivos (asistencia social) los cuales son financiadas a través del impuesto.

Además, tanto las protecciones sociales como los derechos a la seguridad social son parte de los mandatos de la OIT a partir del año 1919 fecha en que se fundó. A partir de ese momento viene ayudando a todos sus estados integrantes para que extiendan paulatinamente las coberturas, además decretar un sistema de protección social, teniendo en cuenta la normativa acordada en el nivel internacional, así como las buenas prácticas en lo que respecta a la protección social. En el siglo pasado, fueron muy pocos los países que decretaron sistemas para protecciones sociales, sin embargo, actualmente la mayoría lo ha hecho, además todavía existen iniciativas a fin de incrementar coberturas y otras prestaciones (Oficina Internacional del Trabajo (OIT), 2017).

Casalí, Centrángolo y Goldschmit (2015) consideran que en la región, aun cuando recientemente se produjo un importante crecimiento en la cobertura del sistema de seguridades sociales como resultado del incremento importante de los empleos formales, así como de la política pública de prolongación de coberturas practicadas en las últimas décadas, parte considerable de la población no cuenta con accesos a sistemas integrales de protecciones sociales; además, gran parte de su población esta por debajo de la línea de pobreza.

Previamente al surgimiento del concepto de seguridad social, la finalidad era proteger situaciones de necesidades individuales, y no se

consideraban los riesgos, ni situaciones que provengan de un origen colectivo (Toyama & Ángeles, 2004).

Sojo (2017) denota que las pensiones y protecciones sociales de salud fueron en estos últimos años han sido ampliados en diversos países. Este crecimiento es también efecto de haberse implementado alguna estrategia a fin de ampliar las coberturas del sistema contributivo de pensión en ciertos países o de ampliación de accesos al sistema de salud a través de diversos artilugios. Además, que en determinados países han sido expandidos cimientos no contributivos (pág. 64).

Así mismo para la CEPAL (2015) los sistemas de protección son mucho más que disposiciones institucionales; son acuerdos políticos creados a fin de implantar cimientos en el cual se construirá y regulará su convivencia (pág. 124).

Por su parte, Castro (2011) señala que el proceso de protecciones sociales ha sido enmarcado con el nacimiento del capitalismo, los cuales están justificados por las desemejanzas que se generaron al darse la lucha de clases en el proceso de generación de valores. Problemática, analizada por diversos teorizadores y los resultados de dichos análisis, muestran la transición del mecanismo de familias extensas pertenecientes a la Edad Media, llegando a la tecnocracia del modelo económico actual (pág. 123).

#### **2.2.4 Evolución de la protección social en el Perú**

En el siglo XX el Perú tubo muchos cambios políticos, sociales y económicos de gran importancia, además se implementaron una serie de política sociales. Así mismo en los años cincuenta y sesenta se dieron elevadas tasas de industrialización lo cual trajo un alto desarrollo económico, que coincidió con los procesos de urbanísticos generando que gran parte de la población rural emigre a la ciudad, repercutiendo notablemente en la estructura de la sociedad del país. Estos pobladores rurales que migraron a ciudad terminaron en situaciones de precariedad, por lo que exigían viviendas, así como la prestación social básica (Matos, 1986). Razón por la cual, en aquellos años en el país se dieron políticas para protección social, estas estaban inspiradas en los sistemas bismarckianos respecto a bienestar social (Lavigne, 2013).

Desde la perspectiva de Ángeles (2002), en nuestro país a través del D.L. 23161 emitido el 16 de julio de 1980, fue creado el Instituto Peruano de Seguridad Social a fin de proteger al asegurado y su familia de riesgos por enfermedades, invalidez, accidentes, maternidades y de la muerte. En la Ley 24 786, la cual ya está derogada, por ley 27056, se describió a dicha entidad (IPSS) por ser descentralizada y con autonomía, por ser persona jurídica de derecho público interno. Su objetivo era el desarrollo de actividades de seguridad social, que permitan prevenir y promocionar el amparo frente al riesgo y contingencia social (pág. 19).

Por lo que definiremos que es el sistema de seguridad social, según Toyama y Ángeles (2004) es la agrupación de principios y normas que

elaboró el Estado a fin de amparar al individuo en circunstancias de necesidad, sin importar que tipo de vinculación profesional tenga en la empresa. Es decir, por proteger las relaciones jurídicas de dicha seguridad social, está caracterizado por ser universal y pública.

Además, se debe tener en cuenta que antes del surgimiento del concepto de seguridad social, se tenía como fin proteger situaciones de necesidades individuales, y no se consideraban los riesgos, ni situaciones que provengan de un origen colectivo. Si se presentaran estos últimos y se pretendiera efectuar la protección de riesgo colectivo, se estaría hablando del nacimiento de seguridad social. Para que el Estado pueda compensar las circunstancias dificultosas de sus trabajadores, debe generar el surgimiento de sistemas de seguro social, para que a través del seguro individual pueda responsabilizar a los empresarios y titulares de proteger al trabajador en dichas necesidades.

Cabe indicar que se debe resaltar cuán importante son los capitales humanos en las MYPEs, pues es el recurso más importante y útil con el que cuenta, y más, para los que están iniciando actividades en nuevas empresas, toda vez que si la empresa tiene buenas bases humanas que serán fuente primordial de oportunidades e ideas (Vega, 2016).

### **2.2.5 Las MYPES en el Perú:**

Desde el punto de vista de Valdés y Sánchez (2012) las MIPYMES fueron de gran importancia en tiempos de globalización, convirtiéndose en un asunto de importancia, aun cuando la teoría económica otorga mayor

importancia y atención a las grandes empresas. Pero, desde el inicio de los paradigmas neoliberales monetaristas de políticas económicas estas empresas han representado el 90% del total globalizado, empleaban al 50% en mano de obra, además aportaban el 50% en el PIB del mundo.

Sin embargo, si tomamos en cuenta las MIPYMES, se puede evidenciar que su concentración empresarial está reflejada en el PBI; lo que significa que a mayor cantidad de empresas que operan en determinada región, mayor será el comportamiento del crecimiento económico (Gomero, 2015).

En consecuencia, definiremos a las MYPES como una unidad económica la cual se constituye por personas naturales o jurídicas, independiente del tipo de organización establecido en las leyes vigentes, teniendo como objetivo el desarrollo de actividades a fin de transformar, producir, extraer, comercializar algún bien o prestar determinado servicio (Castillo, 2016).

Para Kuschel (2008) son un sector en el que están incluidas el total de empresas pequeñas, son considerándose de esta manera teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores y de acuerdo a sus niveles de ventas efectuadas.

Gomero (2015) la define como una Organización resultado de las decisiones de los emprendedores, quienes toman riesgos al invertir sus capitales, permitiendo ser sometidos a normas de los mercados. Sin percibir ningún subsidio, o algún beneficio colateral, beneficios que, si

perciben las grandes empresas, sobre todo las que exportan, sin embargo, utilizando destrezas e imaginación la mayoría de estas han logrado posicionarse en grandes segmentos mercantiles. Muchas de ellas no han seguido disciplinas académicas, mucho menos algún protocolo económico o financiero, pero si han afrontado y superado diversos problemas, que se presentan cotidianamente.

Las labores llevadas a cabo por las MYPES en la actualidad son de incuestionable importancia, puesto que contribuyen al generar empleos, y participan en el crecimiento socioeconómico de la zona en que se encuentra ubicado (Avolio, Mesones, & Roca, 2011).

Palacios (2018) señala que es la unidad económica que desarrolla actividades productivas, comercializa bienes, presta servicios, los transforma y extrae, existen aproximadamente 6'000,000 en el entorno nacional, equivalente a un 93.9% (están las microempresas), el 0.2% (está la pequeña empresa), en saldo equivalente al 5.9% (está la mediana y gran empresa). Por lo general la Mype surge debido a que los sectores pobres se encuentran insatisfechos, ya que se encuentran desempleados, sus recursos económicos son muy bajos, además de las dificultades burocráticas, obstáculos para la obtención de créditos.

Cabe indicar que las pymes, aun cuando han tenido diversas deficiencias en su estructura, han sido útiles y de gran importancia en el desarrollo económico de nuestro país (Gomero, 2015, pág. 30).

Debe tenerse en cuenta que existen muchas definiciones de la Mype, sin embargo abordaremos la afirmación de Sánchez (2006) la cual se basa en la (Ley N° 28015), ya que es más aplicable a nuestro país. Esta ley en su artículo 2, la define como un organismo que puede ser formado por personas naturales o jurídica, bajo cualquier tipo de administración, y se rige de acuerdo con las leyes en los cuales se enmarcan, puede dedicarse a la extracción, transformación, producción, venta de bienes o servicios.

Cabe indicar que es el D.L. 1086 quien regula los regímenes laborales de la Micro y pequeña empresa, además están los D.S. 007 y 008-2008-TR, el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente – Ley MYPE y sus respectivos reglamentos, los cuales se encuentran vigentes a la fecha.

El art. 3 del D.L. 1086, establece como característica concurrente de la MYPE:

- Microempresa: Mínimo 1, máximo 10 trabajadores, además que su venta anual sea máxima hasta 150 UIT.
- Pequeña Empresa: Mínimo 1, máximo 100 trabajadores, además que su venta anual sea máxima hasta 1700 UIT.

Desde el punto de vista de Trujillo (2013) en nuestro país, el estado de las MYPEs, no son muy diferentes a lo mostrado por estos sectores en diversos países de la región; tienen características semejantes entre ellas

están las concentraciones de la actividad comercial, el servicio e industrias artesanales así como el bajo nivel de inversiones, el alto índice de captaciones de empleos, empleo de baja tecnología, y uso del insumo nacional. Afrontando constantes riesgos debido a la falta de capital ya que tienen limitados accesos a los mercados financieros e insuficientes capacitaciones empresariales. En la actualidad la MYPE es de suma importancia en la estructura productiva del Perú, por la cantidad de empresas y los niveles de empleo que viene generando, consolidándose como uno de los mayores estratos productivos sobre los cuales giran las actividades económicas.

A lo largo de los años nuestra economía ha ido mejorando significativamente; esto debido a la colaboración y aporte de la Mype (Albújar, Janampa, Odar, & Osotio, 2008, p. 11).

En nuestro país en el año 2017 se contó con 2`183,121 de microempresas, registrando un crecimiento del 8.6% comparado con el anterior año; de igual manera, agrupo un 94.8% de la totalidad de las empresas en el ámbito nacional, probando su importancia en la generación de empleos, así como en los desarrollos socioeconómicos de nuestro país. Además, los han clasificado según actividades económicas, 994,525 microempresas comercializan y reparan motocicletas y vehículos automotores, representando un 45.5%. Luego están otros servicios representando el 14.7%, tales como el servicio profesional, técnico, apoyos empresariales asiendo un 10.2%, actividad de servicios de comidas y

bebidas con el 8.1% y finalmente las industrias manufactureras asiendo un 7.9% de todas las microempresas (INEI, 2018).

Las cuales resumiremos en la siguiente tabla:

**Tabla 3**

*Perú: Microempresas, según actividad económica, 2016-17*

Actividad económica	2016	2017	
		Absoluto	Porcentaje %
Total	2,011,153	2,183,121	100
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	33,390	35,180	1.6
Explotación de minas y canteras	9,629	17,310	0.8
Industrias manufactureras	162,273	171,895	7.9
Electricidad, gas y agua	3,711	3,989	0.2
Construcción	47,228	55,002	2.5
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	921,044	994,525	45.5
Transporte y almacenamiento	97,674	109,686	5
Actividades de alojamiento	21,918	23,279	1.1
Actividades de servicio de comidas y bebidas	156,980	176,231	8.1
Información y comunicaciones	49,646	51,858	2.4
Servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial	210,581	223,194	10.2
Otros servicios	297,079	320,972	14.7

Fuente: Adaptado de (INEI, 2018, pág. 29) Perú: Estructura empresarial 2017

Avolio et. Al. (2011) menciona que en el Perú existen cinco factores limitantes de las consolidaciones y desarrollo del empresario de la MYPE, que se detallan:

1. Factores administrativos, son los limitantes del desarrollo de las MYPES dado que se encarga de las gestiones del recurso humano, contable y financiero, además de administrar su propio negocio, y de las capacitar.
2. Factor de carácter operativo, son los limitantes del desarrollo de las MYPES, para poder competir y mantenerse en el mercado, parecería que los empresarios MYPE desarrollan estrategias relacionadas con la mejora de calidad de sus productos.
3. Factores de carácter estratégico, parecería que uno de los problemas más frecuentes que afectan a los empresarios es su visión de corto plazo, que no suelen desarrollar planes estratégicos que les sirvan de guía para la gestión de sus empresas, sino que administran sus negocios sin tener una visión, misión y objetivos de largo plazo. Además, no existe un patrón definido que haya permitido el crecimiento de las MYPES, son diferentes para cada uno.
4. Factores externos, parecería que la informalidad es una de las barreras que impide a estas empresas convertirse en medianas. También parecería que el rol del Estado en este punto ha sido insuficiente, al no desarrollar mecanismos y programas que promuevan la formalización y capacitación de los microempresarios.
5. Factor de carácter personal, es el que limita el crecimiento de la MYPE, aparentemente no existe relación entre el crecimiento empresarial y los grados de instrucción; aparentemente esta limitación es debido a la carencia de enseñanza en gestiones de negocio; basado en

experiencias previas, y por ello no desean ni buscan conocer o educarse a fin de obtener mayor capacidad o extensión amplitud del negocio (Avolio, Mesones, & Roca, p. 79).

### **2.2.6 Fiscalización de las MYPES.**

Es el Ministerio de Producción, el responsable de supervisar, establecer, diseñar y ejecutar, teniendo en cuenta las políticas generales, la respectiva política nacional y sectorial aplicable al sector pesquería, las MYPES e industrias, aceptando rectoría sobre ella. A su vez emite lineamientos técnicos y diversas normas a fin de que se ejecuten y supervisen adecuadamente las políticas, las gestiones del recurso de dicho sector, además otorgar, reconocer los derechos sancionar, fiscalizar y ejecutar coactivamente.

Este Ministerio se creó mediante Ley N° 27779, el 10.07.2002. Sus atribuciones están extendidas a la personas natural y jurídica que efectúa actividad vinculad al subsector pesquería y MYPES e industria.

- ✓ Subsector MYPE e Industria: comprende el fomento de la iniciativa empresarial, la competitividad de la micro y pequeña empresa, la asociatividad y el cooperativismo, así como las actividades de industrialización, procesamiento y manufactura, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente.
- ✓ La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, es el órgano de línea, que cuenta con autoridad técnica a nivel nacional y es

responsable de la supervisión, fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en temas de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), industria, cooperativas y comercio interno, normas e instrumentos de gestión ambiental en industrias manufactureras y de comercio interno; así como el adecuado proceso del flujo de las facturas negociables; además es el responsable de gestionar y supervisar en primer grado jurisdiccional el procedimiento administrativo sancionador.

Sus principales funciones son:

- a.** Dirigir la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa y el ejercicio de los derechos otorgados en materia de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), industria, cooperativas y comercio interno, así como, el adecuado proceso del flujo de las facturas negociables;
- b.** Plantea o aprueba y difunde cada lineamiento, directiva y procedimiento e instructivo relacionado a las supervisiones, fiscalización, y sanción para las MIPYMEs, cooperativas, industrias, la industria manufacturera y los comercios internos;
- c.** Llevar a cabo las formulaciones y ejecuciones del programa de supervisiones, fiscalizaciones en temas MIPYMEs, cooperativa, industrias, la industria manufacturera, así como el comercio interno nacional, vinculado a diversos niveles de gobiernos;
- d.** Acreditar inspectores para labores específicas, en el ejercicio de las actividades de supervisiones y fiscalizaciones, en temas de

MIPYME, cooperativas, industrias, comercio interno y la industria manufacturera;

- e. Proponer mecanismos para la generación de información de las actividades de supervisión, fiscalización y sanción, y proponer el desarrollo de estudios;
- f. Dirigir las atenciones de las consultas, así como las denuncias efectuados por los trabajadores en el entorno de las competencias de las MIPYME, industrias, cooperativa y comercios internos;

En lo que respecta a fiscalización laboral la SUNAFIL ha emitido diversos lineamientos a fin de efectuar fiscalizar como se ha implementado las medidas de seguridad y salud en los trabajos de la actividad económica, tales como fábricas de prendas de vestir, calzados, mobiliario de madera, estructura metálica. Siendo estos lineamientos: Respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia. Mediante dichos instrumentos se precisaron pautas para los inspectores, a fin de que en cada diligencia o inspección se unifiquen los criterios, identificando cada peligro grave o inminente al que está expuesto el trabajador en los centros laborales, además para que se recomiende a los empleadores, que medidas correctivas deben implementarse para la protección de vidas, inversiones realizadas (Revista Gan@Mas, 2019).

Siendo la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) el Organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de

Trabajo y Promoción del Empleo, responsable del promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias (SUNAFIL, 2016).

### 2.3 Definiciones de términos básicos.

- a) **Empresa:** Es la unidad económica que genera rentas de tercera categoría según lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta, tiene fines lucrativos (Decreto Supremo N° 008-2008-TR).
- b) **Instrumento de promoción:** Mecanismos que promueve el Estado para facilitar el acceso de las MYPE a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades de dichos estratos empresariales (Decreto Supremo N° 008-2008-TR).
- c) **Pequeña Empresa.** Los que cuentan con uno hasta 100 trabajadores, además que, sus ventas anuales sean hasta el monto máximo de 1700
- d) Unidades Impositivas Tributarias – UIT. (Decreto Legislativo N° 1086).
- e) **Grupo económico.** Conjunto de empresas, cualquiera sea su actividad u objeto social, que están sujetas al control de una misma persona natural o jurídica o de un mismo conjunto de personas naturales o jurídicas (Cespedes, 2015).

## CAPITULO III

### RESULTADOS

#### 3.1 Análisis descriptivo.

##### 3.1.1 Resultado del nivel de supervisión por parte de la SUNAFIL a las MYPE ferreteras de Tingo María.

Tabla 4.  
*Niveles de supervisión de SUNAFIL*

<b>Niveles</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Baja	4	15%	15%
Media	17	63%	78%
Alta	6	22%	100%
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración Propia

Los resultados indican que el nivel de supervisión por parte de SUNAFIL a las MYPE ferreteras de Tingo María, está en nivel media con 63%, seguido de un nivel alta de 22% y solo un 15% consideran que la supervisión es baja. En otras palabras, los empleadores consideran que la SUNAFIL si realiza su función de supervisión, pero que no llegan a todas las MYPE formales en Tingo María, de allí que aplicación del régimen laboral especial es poco aprovechado.

Tabla 5  
*Resultado del nivel de Supervisión en la dimensión actuación inspectiva.*

<b>Niveles</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Bajo	5	19%	19%
Medio	14	52%	70%
Alto	8	30%	100%
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaboración Propia

Los resultados de los niveles de supervisión respecto a la dimensión actuación inspectiva, que son las diligencias que la Inspección del Trabajo sigue de oficio, con carácter previo al inicio del procedimiento administrativo sancionador, para comprobar si se cumplen las disposiciones vigentes en materia sociolaboral y poder adoptar las medidas inspectivas que en su caso procedan, para garantizar el cumplimiento de las normas sociolaborales, en lo que se ha observado en las MYPE ferreteras el 52% consideran que esta medida está en el nivel medio, seguido de 30% con el nivel alto y 19% con nivel bajo.

Tabla 6.

*Resultado del nivel de supervisión en la dimensión medidas de inspección*

<b>Niveles</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Bajo	5	19%	19%
Medio	16	59%	78%
Alto	6	22%	100%
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración Propia

Los resultados de los niveles de supervisión respecto a la dimensión medidas de inspección, que consiste en vigilar el cumplimiento de las normas de orden sociolaboral y de la seguridad social, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, orientar y asesorar técnicamente en dichas materias, todo ello de conformidad con el Convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo. De lo observado, se tiene que el 59% consideran que esta en un nivel medio, seguido de un nivel alto con 22% y nivel bajo con 19%.

### 3.1.2 Resultado de los niveles de aplicación del régimen laboral especial.

Tabla 7.  
*Niveles de aplicación del régimen laboral especial en las MYPES.*

<b>Niveles</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Bajo	9	33%	33%
Medio	14	52%	85%
Alto	4	15%	100%
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración Propia

El nivel de aplicación del régimen laboral especial en las MYPE ferreteras de la ciudad de Tingo María es medio con 52%, seguido de bajo 33% y alto con solo 15%. Esto significa que existe una preponderancia de aplicar paulatinamente el régimen laboral especial, debido a que la supervisión por parte de SUNAFIL también viene dándose de manera media, en primer termino como tipo de recomendación para la formalización laboral. Aún así, según nuestra muestra de estudio, existen alrededor de 33% de empleadores que encuentran dificultades en la aplicación de este régimen laboral, desconociendo sus ventajas.

### 3.1.3 Relación de la supervisión y la aplicación del régimen laboral especial.

Tabla 8  
Resultados de la relación de la supervisión y la aplicación del régimen laboral especial en las MYPES.

Niveles de supervisión de SUNAFIL	Niveles de aplicación del régimen laboral						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
Bajo	4	15%	0	0%	0	0%	4	15%
Medio	5	19%	10	37%	2	7%	17	63%
Alto	0	0%	4	15%	2	7%	6	22%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>33%</b>	<b>14</b>	<b>52%</b>	<b>4</b>	<b>15%</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia.

Observamos que en la relación de la variable supervisión con la variable aplicación del régimen laboral especial, destaca el nivel medio con 63% y 52% respectivamente, el cual significa que si la supervisión esta en el nivel medio también la aplicación de este régimen laboral se ubicará en el nivel medio.

### 3.1.4 Relación de la variable supervisión en la dimensión actuación inspectiva y la variable aplicación del régimen laboral especial.

Tabla 9  
Resultados de la relación de la supervisión en la dimensión actuación inspectiva de la SUNAFIL.

Niveles actuación inspectiva de SUNAFIL	Niveles de aplicación del régimen laboral						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
Bajo	4	15%	1	4%	0	0%	5	19%
Medio	4	15%	8	30%	2	7%	14	52%
Alto	1	4%	5	19%	2	7%	8	30%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>33%</b>	<b>14</b>	<b>52%</b>	<b>4</b>	<b>15%</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia.

Observamos que la relación de la dimensión actuación inspectiva de la variable supervisión con la variable aplicación del régimen

laboral especial, destacan el nivel medio con 52% respectivamente; en ese sentido, las variables si tienen relación.

### 3.1.5 Relación de la dimensión medida de inspección de la variable supervisión con la variable aplicación del régimen laboral especial.

Tabla 10  
Resultados de la relación de la supervisión en la dimensión medidas de inspección de SUNAFIL.

Niveles de medidas de inspección de SUNAFIL	Niveles de aplicación del régimen laboral						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
<b>Bajo</b>	4	15%	0	0%	1	4%	5	19%
<b>Medio</b>	5	19%	10	37%	1	4%	16	59%
<b>Alto</b>	0	0%	4	15%	2	7%	6	22%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>33%</b>	<b>14</b>	<b>52%</b>	<b>4</b>	<b>15%</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboracion: Propia.

Observamos que la relación de la dimensión medidas de inspección con la variable aplicación del régimen laboral especial, destaca el nivel medio con 59% y 52% respectivamente (Fig. 7), tal como hemos mencionado anteriormente se evidencia que tal relación si existe.

## 3.2 Análisis inferencial.

### 3.2.1 Pruebas de normalidad.

Para conocer si en la verificación de hipótesis se aplicará pruebas paramétricas y/o no paramétricas, se debe calcular primero el comportamiento de nuestra muestra de estudio, para tal efecto se aplicó la prueba de contraste de bondad de ajuste Shapiro – Wilk, que se aplica en casos que la muestra sea menos a 50 unidades de análisis. El resultado se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 11.  
*Pruebas de normalidad.*

<b>Variables</b>	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Niveles de supervisión de SUNAFIL.	.772	27	.000
Aplicación del régimen laboral especial	.796	27	.000

Fuente: Elaboración propia

Como el p-valor= 0,000 y es menor al nivel de significancia  $\alpha= 0,05$  podemos afirmar que nuestras variables no tienen una distribución normal, en consecuencia, para la verificación de la hipótesis se utilizó pruebas no paramétricas, en este caso el RHO de Spearman.

### 3.2.2 Prueba de hipótesis.

#### 1. Prueba de la hipótesis general.

H<sub>0</sub>: “No existe relación positiva significativa entre la supervisión y la aplicación del régimen laboral especial en las MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María”

H<sub>a</sub>: “Si existe relación positiva significativa entre la supervisión y la aplicación del régimen laboral especial en las MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María”

Tabla 12

*Contraste de hipótesis general con correlación Rho de Spearman*

Correlaciones		Niveles de supervisión de SUNAFIL	Aplicación del régimen laboral especial	
<b>Rho de Spearman</b>	Niveles de supervisión de SUNAFIL	Coeficiente de correlación	1.000	,594**
		Sig. (bilateral)		.001
		N	27	27
	Aplicación del régimen laboral especial	Coeficiente de correlación	,594**	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	
		N	27	27

Fuente: Elaboración propia

Se observa (tabla 12) que la correlación es positiva media y significativa ( $p\text{-valor} < 0,05$ ). Es decir, es directa, por lo que a mayores niveles de supervisión se entienden que habrá mayor nivel de aplicación del régimen especial laboral de las MYPE ferreteras en Tingo María. En conclusión, se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) y se acepta la hipótesis alterna H<sub>a</sub>.

## 2. Prueba de hipótesis específica 1.

H<sub>0</sub>: “La actuación inspectiva por parte de la SUNAFIL no incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María”

H<sub>a</sub>: “La actuación inspectiva por parte de la SUNAFIL si incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María”

Tabla 13  
*Contraste de hipótesis específica 1 con correlación Rho de Spearman*

Correlaciones		Niveles de actuación inspectiva de SUNAFIL	Aplicación del régimen laboral especial	
<b>Rho de Spearman</b>	Niveles de actuación inspectiva de SUNAFIL	Coeficiente de correlación	1.000	0.451
		Sig. (bilateral)		.018
	Aplicación del régimen laboral especial	Coeficiente de correlación	0.451	1.000
		Sig. (bilateral)	.018	
		N	27	27
		N	27	27

Fuente: Elaboración propia

Se observa (tabla 13) que la correlación es positiva y media, pero no es significativa ( $p$ -valor  $> 0,05$ ). No obstante, es directa, por lo que, a mayores niveles de actuación inspectiva, se entienden que habrá mayor nivel de aplicación del régimen laboral especial en las MYPE ferreteras en Tingo María. Para este caso, se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) y se acepta la hipótesis alterna H<sub>a</sub>

### 3. Prueba de hipótesis específica 2.

H<sub>0</sub>: “Las medidas de inspección por parte de la SUNAFIL no incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María”.

H<sub>a</sub>: “Las medidas de inspección por parte de la SUNAFIL si incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María”

Tabla 14  
*Contraste de hipótesis específica 2 con correlación Rho de Spearman*

Correlaciones			Niveles de medidas de inspección de SUNAFIL	Aplicación del régimen laboral especial
<b>Rho de Spearman</b>	Niveles de medidas de inspección de SUNAFIL	Coeficiente de correlación	1.000	0.474
		Sig. (bilateral)		.012
		N	27	27
	Aplicación del régimen laboral especial	Coeficiente de correlación	0.474	1.000
		Sig. (bilateral)	.012	
		N	27	27

Fuente: Elaboración propia

Se observa (tabla 14) que la correlación positiva y media y no es significativa ( $p$ -valor  $> 0,05$ ). Por tanto, es directa, por lo que, a mayores niveles de medidas de inspección, se entienden que habrá mayores niveles de aplicación del régimen laboral especial en las MYPE ferreteras en Tingo María. En ese sentido, se rechaza la hipótesis nula.

### 3.3 Discusión de resultados.

Los resultados encontrados confirman el objetivo general del estudio y la hipótesis principal, el cual indica que la escasa supervisión del Ministerio de Trabajo es el factor determinante que obstaculizan la aplicación del régimen especial laboral en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María, con un nivel de correlación media (0.594), positiva y significativa ( $p$ -valor =0,001).

En el análisis descriptivo se demostró también que el nivel de supervisión es medio con 63% de las observaciones, lo mismo para la variable aplicación del régimen laboral especial que alcanza un nivel medio de 52%. Por tanto, a nivel descriptivo se corrobora lo que la prueba de hipótesis indica, esto es que la relación entre la variable supervisión se relaciona en un nivel medio con la variable aplicación del régimen laboral especial de las MYPE ferreteras de la ciudad de Tingo María.

Los hallazgos también confirman el objetivo específico 1 y su indicada hipótesis, el cual denota que la baja actuación inspectiva por parte del Ministerio de Trabajo si incide en la correcta aplicación del régimen especial laboral en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María, con un nivel de correlación positiva media de (0,451).

Además, en el análisis descriptivo se encontró que la relación de la dimensión actuación inspectiva de la variable supervisión con la variable aplicación del régimen laboral especial, destacan el nivel medio con 52% respectivamente; en ese sentido, las variables si se relacionan.

En lo que respecta al objetivo específico 2 y su respectiva hipótesis, los resultados indican que las escasas medidas de inspección por parte del Ministerio de Trabajo si incide en la correcta aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María, con un nivel de correlación media y positiva (0,474).

A nivel descriptivo la relación de la dimensión medidas de inspección con la variable aplicación del régimen laboral especial, también destaca el nivel medio con 59% y 52% respectivamente, tal como hemos mencionado anteriormente se evidencia que tal relación si existe.

#### **3.4 Concordancias con otros resultados.**

El régimen laboral en las MYPES está sometido a varios factores que entorpecen su aplicación, algunos de ellos son el desconocimiento de sus beneficios, costos elevados, falta de apoyo del Estado y los obstáculos burocráticos existentes que no permiten formalizar a las empresas (Alvarado, 2015), además está el escaso nivel de supervisión por parte del Ministerio de trabajo a través del SUNAFIL. Cabe indicar que el régimen laboral de las Mypes incide positivamente en el crecimiento empresarial, ya que contempla beneficios para el trabajador, aumenta su productividad; así mismo otorga algunos beneficios al empleador como las reducciones del costo laboral (Vega, 2016).

Sin embargo, diversos estudios han tratado de relacionar la aplicación del régimen especial laboral en las MYPE con la supervisión, Alonzo (2015) indica que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción

del Empleo presenta una marcada deficiencia al no cumplir con la respectiva supervisión y fiscalización a las Mypes de Tingo María, lo que permite que estas empresas incumplan con las disposiciones legales y convencionales de trabajo.

De otra parte, el estudio de García (2016) demostró que en las MYPE de la ciudad de Tingo María no hay presencia de ningún representante del estado, que inspeccione y regule la situación de informales con sus trabajadores. Es decir, existe una baja frecuencia de fiscalización y supervisión por parte de los órganos de control del estado, en este caso la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). Recomendando que se fortalezca la inspección y supervisión laboral en las MYPES con apoyo de los profesionales capacitados con formación de principios y ética, para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones laborales desde las dimensiones técnicas y sociales de seguridad y salud en el trabajo sujeto a la normativa.

Estos resultados están alineados a diversos estudios referentes a la aplicación del régimen laboral en las MYPES y la supervisión, es decir que si mejora la supervisión por parte del Ministerio de Trabajo a través del SUNAFIL se incrementará la aplicación del régimen especial laboral en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María. De esta manera nuestra prueba de hipótesis indica que la correlación es positiva y media, pero no es significativa ( $p$ -valor  $> 0,05$ ). No obstante, es directa, por lo que, a mayor supervisión habrá mayor nivel de aplicación del régimen laboral especial en las MYPE ferreteras en Tingo María.

## CONCLUSIONES

1. Los resultados encontrados confirman el objetivo general del estudio y la hipótesis principal, el cual indica que si existe relación positiva significativa entre la supervisión y la aplicación del régimen laboral especial en las MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María con un nivel de correlación media (0.594), positiva y significativa ( $p$ -valor =0,001).
2. Los hallazgos también confirman el objetivo específico 1 y su indicada hipótesis, el cual denota que la actuación inspectiva por parte de la SUNAFIL si incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María, con un nivel de correlación positiva media de (0,451). Además, en el análisis descriptivo se encontró que la relación de la dimensión actuación inspectiva con la variable aplicación del régimen laboral especial, destacan el nivel medio con 52% respectivamente.
3. En lo que respecta al objetivo específico 2 y su respectiva hipótesis, los cuales indican que las medidas de inspección por parte de la SUNAFIL si incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María, con un nivel de correlación media y positiva (0,474). A nivel descriptivo la relación de la dimensión medidas de inspección con la variable aplicación del régimen laboral especial, también destaca el nivel medio con 59% y 52% respectivamente, tal como hemos mencionado anteriormente se evidencia que tal relación si existe.

## RECOMENDACIONES

1. La supervisión por parte de la SUNAFIL es de vital importancia como medio de persuasión para la aplicación del régimen laboral especial. En ese sentido, se recomienda a esta entidad seguir incrementado los procesos de supervisión a las MYPE ferreteras, para que éstas puedan aplicar este régimen sin inconvenientes.
2. Se debe seguir realizando estudios sobre la relación de la supervisión por parte de los entes encargados de velar por los derechos laboral de los trabajadores y los niveles aplicación del régimen laboral especial de las MYPE ferreteras, con el fin de seguir evaluando si el instrumento de medición aplicado es viable.
3. La SUNAFIL debe seguir mejorando los procesos de supervisión en su dimensión actuación inspectivas en las MYPE ferreteras de Tingo María, con la intención que estos entes implementen este régimen laboral en favor de sus trabajadores.
4. La SUNAFIL debe incrementar la supervisión en la dimensión medidas de inspección a las MYPE ferreteras de Tingo María, para corroborar el cumplimiento del régimen laboral especial, de tal manera que todas las MYPE puedan aplicar este régimen sin ningún inconveniente.

## BIBLIOGRAFIA

- Albújar, H., Janampa, L., Odar, R., & Osofio, M. d. (2008). *Sistema nacional de capacitación para la mype peruana*. Lima, Perú: Universidad ESAN. Recuperado el 27 de Mayo de 2019, de [http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/154/Gerencia\\_para\\_el\\_desarrollo\\_02.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/154/Gerencia_para_el_desarrollo_02.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Almanza, R., & Vargas, J. (Mayo de 2015). Las Competencias Profesionales y su relación con la empleabilidad de los Ingenieros en Gestión Empresarial egresados del ITLAC. *Gestión de las personas y tecnología*, 17-28.
- Alonzo, K. (2015). *Infracciones laborales de las MYPEs y su implicancia en los trabajadores de Tingo María*. Tesis para optar de título de contador público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María. Recuperado el 15 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/384/T.CNT-32.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarado, g. (2015). *Factores que Determinan la Informalidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Sector de comercialización de Prendas de Vestir. Distrito de Belén, Provincia de Maynas - 2015*. Tesis para optar el grado académico de doctor en ciencias empresariales, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana , Iquitos - Perú. Recuperado el 05 de Mayo de 2019, de [http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3949/Gilbert\\_Tesis\\_Doctorado\\_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3949/Gilbert_Tesis_Doctorado_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Angeles, K. (2002). Panorama de la Seguridad Social en el Perú. *Derecho y Sociedad*(18), 218-224. Recuperado el 28 de Mayo de 2019, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/issue/view/1357>
- Aspajo, N. (2010). *Estudio de la informalidad de las micros y pequeñas empresas en la provincia de Leoncio Prado*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María. Recuperado el 20 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/383/T.CNT-28.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Avolio, B., Mesones, A., & Roca, E. (2011). Factores que limitan el crecimiento de las Micro y pequeñas empresas en el Perú (MYPES). *CENTRUM PUCP*(22), 70-80. Recuperado el 25 de Mayo de 2019, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/strategia/issue/view/430>
- Carreño, M. (2015). *El régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa y la afectación de los derechos laborales de los trabajadores*. Tesis para

optar el Título de abogado, Universidad Católica de Santa María, Facultad de ciencias jurídicas y políticas, Arequipa. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <https://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/5375/62.1162.D.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Casalí, P., Cetrángolo, O., & Goldschmit, A. (2015). *Análisis intergral de la protección social en el Perú* (Primera ed.). Lima, Perú: Oficina Internacional del Trabajo . Recuperado el 26 de Mayo de 2019, de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms\\_392037.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_392037.pdf)

Castillo, A. (10 de Febrero de 2016). *Temas de Derecho Tributario y Contabilidad*. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de Régimen laboral especial de la Micro y Pequeña Empresa. apuntes iniciales, a propósito de las modificaciones introducidas por la Ley N° 30056 y la aprobación del T.U.O. de la Ley MIPYME mediante Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/agustinacastillo/2016/10/09/regimen-laboral-especial-de-la-micro-y-pequena-empresa-apuntes-iniciales-a-proposito-de-las-modificaciones-introducidas-por-la-ley-no-30056-y-la-aprobacion-del-t-u-o-de-la-ley-mipyme-mediante-decre->

Castro, D. (2011). Protección social, un análisis frente a la evolución de la teoría del valor. *CIFE, XIII*(18), 123-136. Recuperado el 23 de Mayo de 2019

CEPAL. (2015). Desarrollo Social inclusivo una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe. *Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe* (pág. 180). Lima - Perú: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado el 24 de Mayo de 2019, de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39100/4/S1600099\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39100/4/S1600099_es.pdf)

Céspedes, M. (22 de Abril de 2015). *ASECOINT SHANGEL*. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de Régimen laboral aplicable a la micro y pequeña empresa: <http://www.asecoint.com.pe/laboral/regimen-laboral-aplicable-a-la-micro-y-pequena-empresa/>

Chau, E. (29 de Mayo de 2018). Produce: micro y pequeñas empresas aportan 24% al PBI nacional. *Agencia Peruana de Noticias*. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <https://andina.pe/agencia/noticia-produce-micro-y-pequenas-empresas-aportan-24-al-pbi-nacional-711589.aspx>

Congreso de la República. (03 de Julio de 2003). Ley N° 28015. *Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03.07.2003, 247377- 247383*. Lima, Perú. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28015.pdf>

- Congreso de la República. (19 de julio de 2006). Ley N° 28806. *Ley general de inspección del trabajo. Publicado en el diario oficial el Peruano el 19 de julio de 2006*. Lima, Perú.
- Coz, J. (2017). *Aplicación del TUO de la ley 30056 y su impacto de la reducción de los derechos laborales y, en la contratación de personal de alta gama en las MYPES de la provincia de Huánuco 2016*. Tesis para optar el título profesional de abogado , Universidad de Huánuco, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Huánuco. Recuperado el 10 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/916/COZ%20ALMONACID%2C%20Jos%C3%A9%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Dini, M., & Stumpo, G. (2018). *Mipymes en América Latina: un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento*. Santiago de Chile, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado el 26 de Mayo de 2019, de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44148/1/S1800707\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44148/1/S1800707_es.pdf)
- Enrico, A., & Demir, M. (28 de Junio de 2017). *Esclavitud contemporánea en el Perú: ¿qué hay detrás del incendio en Las Malvinas?* Recuperado el 28 de Mayo de 2019, de <http://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/esclavitud-contemporanea-en-el-peru-que-hay-detras-del-incendio-en-las-malvinas/>
- Férrnandez, L. (Setiembre de 2008). Reforma laboral en América Latina. *Revista Fides et Ratio*, II(2), 70-78. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2071-081X2008000100009&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2008000100009&lng=es&nrm=iso)
- Ferraro, C., & Stumpo, G. (2010). *Políticas de apoyo a las pymes en América Latina entre avances innovadores y desafíos institucionales*. Santiago de Chile, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado el 28 de Mayo de 2019, de <http://saludpublica.bvsp.org.bo/textocompleto/bvsp/boxp68/pymes-avances.pdf>
- Gomero, N. (2015). Concentración de las MYPES y su impacto en el crecimiento económico. *QUIPUKAMAYOC*, XXIII(43), 29-39. Recuperado el 21 de Mayo de 2019, de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/issue/view/1116>
- Herrera, R. (1995). La estabilidad laboral de salida en las modificaciones a la ley de fomento del empleo. *IUS ET VERITAS*(11), 137-144. Recuperado el 15 de Mayo de 2019, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15519/15968>

- INEI. (2018). *Perú: Estructura empresarial 2017*. Lima, Perú. Recuperado el 25 de Mayo de 2019, de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1586/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1586/libro.pdf)
- Jaime, L., & Rojas, M. (Diciembre de 2015). Una mirada a la productividad laboral para las pymes de confecciones. *ITECKNE*, XII(2), 177-187. Recuperado el 25 de Mayo de 2019, de <http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/ITECKNE/article/view/1244/1028>
- Kuschel, E. (2008). *Análisis comparado de la situación de la micro, pequeña y mediana empresa especialmente en relación a la normativa y barrera de instalación de las empresas*. Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Departamento de derecho económico, Santiago. Recuperado el 14 de Mayo de 2019, de [http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2008/de-kuschel\\_e/pdfAmont/de-kuschel\\_e.pdf](http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2008/de-kuschel_e/pdfAmont/de-kuschel_e.pdf)
- Lavigne, M. (2013). *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe: Perú*. Santiago de Chile, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) . Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4047/1/S2013058\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4047/1/S2013058_es.pdf)
- Matos, J. (1986). *Desborde popular y crisis del estado el nuevo rostro del Perú en 1980* (Tercera ed.). Lima, Perú: Instituto de estudios peruanos. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/666/2/peruproblema21.pdf>
- Ministerio de la Producción. (2019). *Sector MYPE e Industria*. Recuperado el 28 de Mayo de 2019, de <https://www.produce.gob.pe/index.php/ministerio/sector-mype-e-industria>
- Montoya, A. (2001). La estabilidad en el empleo: recuperación de un principio. *Revista MTAS*(33), 61-73. Recuperado el 24 de Mayo de 2019, de [http://www.mitramiss.gob.es/es/publica/pub\\_electronicas/destacadas/revista/numeros/33/revis33.pdf](http://www.mitramiss.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/33/revis33.pdf)
- Obregón, T. (2016). Estabilidad laboral no es sinónimo de reposición. *Derecho & Sociedad*(46), 199-206. Recuperado el 20 de Mayo de 2019, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/18832/19052>
- Oficina Internacional del Trabajo - OIT. (2017). *Informe mundial sobre la protección social 2017-2019 - La protección social universal para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible* (Primera ed.). Ginebra, Suiza. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_624890.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_624890.pdf)

Oficina Internacional del Trabajo (OIT). (2017). *Informe mundial sobre la protección social 2017-2019 - La protección social universal para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible* (Primera ed.). Ginebra, Suiza. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_624890.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_624890.pdf)

Palacios, A. (19 de Agosto de 2018). Perú: situación de las micro y pequeñas empresas. *Con Nuestro Perú*. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de <https://www.connuestroperu.com/economia/58055-peru-situaci%C3%B3n-de-las-micro>

Paredes, A., & Rodríguez, A. (2017). *Acogimiento al régimen laboral de la micro y pequeña empresa y su efecto en las contingencias laborales en la empresa industrias Grafisol E.I.R.L, en la ciudad Trujillo en el año 2016*. Tesis para optar el título profesional de contador público, Universidad Privada del Norte, Carrera de contabilidad y finanzas, Trujillo - Perú. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/11650/Paredes%20Juarez%20Aschly%20-%20Rodriguez%20Esquivel%20Ada%20Elisa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez, F. (1990). Estabilidad en el empleo. (E. Ayala, Ed.) *Estudios Públicos*(39), 107-130. Recuperado el 15 de Mayo de 2019, de [https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160303/asocfile/20160303184525/rev39\\_perez.pdf](https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160303/asocfile/20160303184525/rev39_perez.pdf)

Presidencia de la República. (28 de Junio de 2008). Decreto Legislativo N° 1086. *Decreto Legislativo que aprueba la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente. Publicado en el Diario oficial el Peruano el 28.06.2008, 375103-375109*. Lima, Perú. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01086.pdf>

Presidencia de la República. (28 de Junio de 2008). Decreto Legislativo N° 1086. *Decreto legislativo que aprueba la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente. Publicado en el diario oficial el Peruano el 28 de junio de 2008*. Lima, Perú. Recuperado el 22 de Mayo de 2019, de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01086.pdf>

Presidencia de la República. (30 de Setiembre de 2008). Decreto Supremo N° 007-2008-TR. *TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad,*

*Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30.09.2008, 380601-380612. Lima, Perú. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds007-2008.pdf>*

Presidencia de la República. (30 de Setiembre de 2008). Decreto Supremo N° 008-2008-TR. *Reglamento del TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30.09.2008, 380612-380626. Lima, Perú. Recuperado el 30 de Mayo de 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds008-2008.pdf>*

Revista Gan@Mas. (20 de Mayo de 2019). Sunafil emite lineamientos para fiscalización en seis sectores de las mypes. *Revista Gan@ Mas.* Recuperado el 28 de Mayo de 2019, de <https://revistaganamas.com.pe/sunafil-emite-lineamientos-para-fiscalizacion-en-seis-sectores-de-las-mypes/>

Rosales, F. (2017). *Régimen laboral especial de las MYPES y su incidencia en la liquidez de la empresa comercial Walter EIRL, Huánuco 2016.* Universidad de Huánuco, Huánuco. Recuperado el 10 de Mayo de 2019, de [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/424/T047\\_41416881\\_T.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/424/T047_41416881_T.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Sánchez, A. (Setiembre de 2010). Las PYMEs y su espacio en la economía latinoamericana. (U. Mestre, Ed.) *La Técnica*(02), 18 - 21. Recuperado el 05 de Mayo de 2019, de <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/latecnica/issue/view/66>

Sánchez, B. (2006). Las MYPES en Perú. Su importancia y propuesta tributaria. *Quipukamayoc*. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v13i25.5433>

Sánchez, C. (2015). *Contrato de trabajo realidad en el sector privado.* Monografía elaborada como requisito para optar al Título de abogada, Universidad católica de Colombia, Facultad de derecho, Bogota - Colombia. Recuperado el 25 de Mayo de 2019, de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2637/1/CONTRATO%20DE%20TRABAJO%20REALIDAD%20EN%20EL%20SECTOR%20PRIVADO.pdf>

Sojo, A. (2017). *Protección social en América Latina La desigualdad en el banquillo.* Santiago de Chile, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) . Recuperado el 25 de Mayo de 2019, de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41105/6/S1600819\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41105/6/S1600819_es.pdf)

- Solórzano, R. (2017). *La actividad económica de las MYPES y su relación con los servicios contables en el distrito de Huánuco-2016*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad de Huánuco, Programa Académico de Contabilidad y Finanzas , Huánuco. Recuperado el 18 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/780/Roc%c3%ado-Magaly-Sol%c3%b3rzano-Su%c3%a1rez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SUNAFIL. (2016). *Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral*. Recuperado el 28 de Mayo de 2019, de <https://www.sunafil.gob.pe/funciones.html>
- Toyama, J., & Ángeles, K. (2004). Seguridad social peruana: sistemas y perspectivas. *Themis Revista de derecho*(48), 197-228. Recuperado el 22 de Mayo de 2019, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/issue/view/974>
- Trujillo, I. (2013). *Ley MYPE N° 28015 y su influencia en la formalización laboral de la industria del calzado del distrito del Porvenir - Período 2012*. Tesis para optar el título de administrador, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela académico profesional de adminsitración , Trujillo - Perú. Recuperado el 02 de Mayo de 2019, de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2531/trujillo\\_isaac.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2531/trujillo_isaac.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Valdés, J., & Sánchez, G. (julio-diciembre de 2012). Las MIPYMES en el contexto mundial: sus particularidades en Mexico. *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, VII(14), 126-156. Recuperado el 20 de Mayo de 2019, de <http://www.redalyc.org/pdf/2110/211026873005.pdf>
- Vega, G. (2016). *Incidencia del régimen laboral de las MYPES en el crecimiento empresarial en el distrito de Huaraz, período 2013-2014*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Facultad de economía y contabilidad, Huaraz. Recuperado el 25 de Mayo de 2019, de [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1853/T033\\_47405375\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1853/T033_47405375_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vílchez, G., & Gordillo, P. (2016). *Acogimiento al Régimen Especial Laboral de la Pequeña y Microempresa y el impacto en los costos laborales de la empresa Fortaleza S.A.C. Trujillo 2016*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Privada del Norte, Carrera de contabilidad y finanzas, Trujillo - Perú. Recuperado el 15 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10598/Gordillo%20Andrade%20Pedro%20-%20Vilchez%20Navarro%20Gissela%20Lourdes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Villarán, F., Palacios, J., Bullón, V., & Sanz, T. (2005). *Diagnóstico y Recomendaciones para mejorar los Programas y Servicios de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) en el Perú*. Lima, Perú: USAID. Recuperado el 25 de Mayo de 2019, de <https://docplayer.es/8782561-Diagnostico-y-recomendaciones-para-mejorar-los-programas-y-servicios-de-apoyo-a-las-micro-pequenas-y-medianas-empresas-mipymes-en-el-peru.html>
- Yamakawa, P., Del Castillo, C., Baldeón, J., Espinoza, L., Granda, J., & Vega, L. (2010). *Modelo tecnológico de integración de servicios para la mype peruana*. Lima, Perú: Universidad ESAN. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de <https://www.esan.edu.pe/publicaciones/2010/10/20/libro%20mype%201.pdf>
- Zegarra, F. (1986). La estabilidad laboral. *Derecho PUCP*(40), 309 - 328. Recuperado el 21 de Mayo de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/revista/22765/A/1986>

## Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### “LA SUPERVISIÓN Y EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL EN LA MYPE FERRETERAS DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES				
<p><b>Problema principal.</b></p> <p>¿De qué manera se relaciona la supervisión y la aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María?</p> <p><b>Problemas específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿En qué medida la baja actuación inspectiva por parte del Ministerio de Trabajo incide en la correcta aplicación del régimen especial laboral en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María?</li> <li>❖ ¿De qué manera las escasas medidas de inspección por parte del Ministerio de Trabajo incide en la correcta aplicación del régimen especial laboral en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General.</b></p> <p>Determinar la relación de la supervisión y la aplicación del régimen laboral especial en las MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María</p> <p><b>Objetivos Específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Determinar si la actuación inspectiva por parte de la SUNAFIL incide en la correcta aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María.</li> <li>❖ Establecer si las medidas de inspección por parte de la SUNAFIL inciden en la correcta aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María.</li> </ul>	<p><b>sis general.</b></p> <p>“Existe relación positiva significativa entre la supervisión y la aplicación del régimen laboral especial en las MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María”</p> <p><b>Hipótesis secundarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La actuación inspectiva por parte de la SUNAFIL incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPE ferreteras en la ciudad de Tingo María.</li> <li>❖ Las medidas de inspección por parte de la SUNAFIL si incide en la aplicación del régimen laboral especial en la MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María.</li> </ul>	<b>Variable Independiente: Supervisión</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de Medición</b>	<b>Instrumento</b>
			Actuación Inspectiva	Visitas de inspección, requerimiento de comparecencia, comprobación de cumplimiento.	1,2,3,4	Escala Ordinal	Cuestionario de Encuesta tipo Likert
			Medidas de Inspección	Consejo o recomendación, advertencia, requerimiento, paralización.	5,6,7,8		
			<b>Variable Dependiente: Régimen Laboral Especial</b>				
<b>Régimen Laboral Especial</b>	Remuneración mínima vital; jornada de trabajo; Descanso vacaciones, CTS Essalud, Sistema de Pensiones.	9,10,11,12,13,14	Escala Ordinal	Cuestionario de Encuesta tipo Likert			

Continua....

ENFOQUE, TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL
<p><b>Enfoque de investigación:</b> El estudio es de enfoque cuantitativo, porque recurrió a la estadística descriptiva e inferencial, así como a la validación del cuestionario de encuesta.</p> <p><b> Tipo de investigación.</b> Tipo aplicativo porque se utilizaron teorías, base legal, enfoques y doctrinas ya publicados, que sirvió para fundamentar el problema y efectuar la discusión de resultados.</p> <p><b> Nivel de investigación.</b> El nivel de investigación es de carácter descriptivo bivariado, porque recogió información para conocer las relaciones y características de los fenómenos del problema. De esta manera, se describió y relacionó el grado de la supervisión y el régimen laboral especial de la MYPE en la ciudad de Tingo María.</p>	<p><b>Diseño de investigación.</b> Es de corte no experimental de tipo descriptivo correlacional cuya notación es:</p> <div data-bbox="819 379 1064 555" data-label="Diagram"> <p>El diagrama muestra un punto etiquetado como 'M' a la izquierda. Desde 'M', se extienden tres líneas hacia la derecha: una línea superior que apunta a 'Ox', una línea horizontal central que apunta a 'r', y una línea inferior que apunta a 'Oy'.</p> </div> <p>La muestra de estudio. Servación de Supervisión. Servación de Régimen laboral especial de la MYPE. Eficiente de Correlación.</p> <p><b> Población.</b> La población de estudio estuvo conformada por 27 representantes legales de las MYPES ferreteras en la ciudad de Tingo María.</p> <p><b> Muestra.</b> Dado que la población es finita (27 empleadores), entonces no es necesario, para este caso, determinar muestra alguna. En consecuencia, se investigó al 100% de la población identificada.</p>	<p><b>Variable 1:</b> Supervisión. <b>Técnica:</b> Encuesta Se aplicó un cuestionario de encuesta de 8 ítems en la escala de Likert en las dimensiones de actuación inspectiva y medidas de inspección.</p> <p><b>Variable 2:</b> Régimen laboral especial MYPE <b>Técnica:</b> Encuesta Se construyó un cuestionario de encuesta de 6 ítems en la escala de Likert.</p> <p><b>Confiabilidad.</b> Ambos instrumentos se sometieron al análisis de confiabilidad con el alfa de Cronbach, para tal efecto se utilizó el software SPSS versión 23. Determinándose un alfa de 0,723.</p>	<p><b>Interpretación de datos y resultados.</b> Para la interpretación de datos y resultados se construyó una base de datos a partir de los resultados del cuestionario de encuesta aplicado, luego se elaboró tablas de frecuencia y sus respectivas figuras con sus interpretaciones.</p> <p><b>Análisis y datos.</b> Para la prueba de hipótesis y el manejo de la base de datos, se utilizó el software SPSS versión 23.</p>

## Anexo 2: Cuestionario de encuesta

Estimado señor (ra) es muy grato presentarme a usted, para presentarle este cuestionario de encuesta del trabajo de tesis "Factores que Obstaculizan la Aplicación del Régimen Laboral Especial en la MYPE Ferreteras en la Ciudad de Tingo María" el cual tiene fines netamente académico y se mantendrá absoluta reserva.

**Instrucciones:** Lea detenidamente cada una de los enunciados y responda con seriedad, marcando con un aspa la alternativa correspondiente de acuerdo a la escala siguiente:

1	2	3	4	5
Totalmen en desacuerdo (TA)	En desacuerdo (DA)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (IN)	De acuerdo (ED)	Totalmen de acuerdo (TD)

PREGUNTAS		5	4	3	2	1
Variable 1: Supervisión		TA	DA	IN	ED	TD
Dimensión 1: Actuación inspectiva						
1	La SUNAFIL alguna vez ha visitado su unidad de negocio con la intención de inspeccionar el cumplimiento de las normas sociolaborales.					
2	La SUNAFIL alguna vez ha llegado sin previa notificación a su unidad de negocio.					
3	SUNAFIL alguna vez le ha efectuado requerimiento de comparacencia o documentaria, para efectuar las aclaraciones pertinentes.					
4	Alguna vez ha recibido una sanción por parte de SUNAFIL como efecto de la comprobación de datos, cure de información acerca del incumplimiento de las normas sociolaborales.					
Dimensión 2: Medidas de inspección						
5	Producto de la inspeccion laboral, alguna vez SUNAFIL le ha recomendado un plan de capacitación y formalización.					
6	Alguna vez ha recibido como parte de la inspección laboral notificación de advertencia o requerimiento, para subsanar las observaciones.					
7	Alguna vez ha recibido de SUNAFIL, como resultado de una inspección de trabajo, órdenes para el cumplimiento de las normas socio-laborales y de seguridad y salud en el trabajo.					
8	Alguna vez ha recibido acta de paralización o prohibición del trabajo por encontrar en su unidad de negocio tareas por riesgo grave o inminente.					
Variable 2: Régimen laboral especial						
9	Los trabajadores que emplea cuentan con estabilidad laboral.					
10	Usted como empleador conoce los beneficios del régimen laboral especial.					
11	Cree que es justo pagar al trabajador la remuneración míma vital y que debe estar en planilla.					
12	El régimen laboral especial le ha generado disminuir los costos laborales a su unidad de negocio.					
13	Como empleador cumple en pagar los beneficios laborales a su trabajador (CTS, Vacaciones, Essalud, SIS, Sistemas de pensiones).					
14	Considera fácil la implementación del régimen laboral especial.					

### Anexo 3: Estadísticos descriptivos

#### Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
Suma supervisión	27	13	31	22.67	4.608
Suma Régimen laboral especial	27	10	24	16.22	3.389
Suma actuación inspectiva	27	6	16	11.37	2.514
Suma de inspección	27	7	17	11.30	2.554
N válido (por lista)	27				

#### Anexo 4: Población de estudio

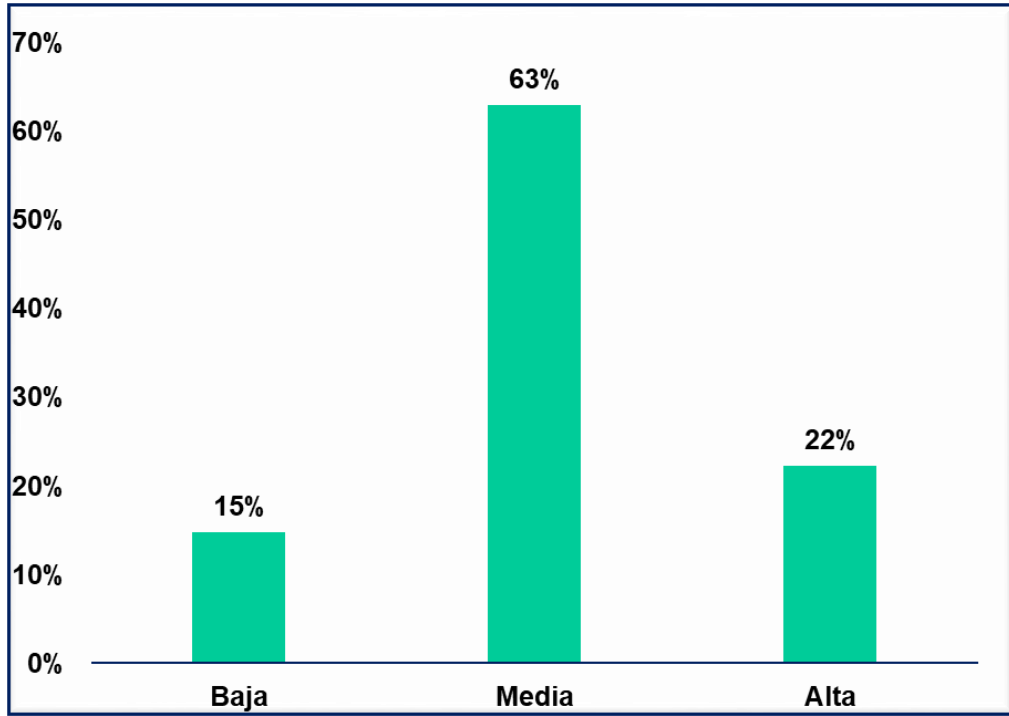
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Ferreteria	FERRETERIA NANDITO	Av. Agricultura N° 107
Ferreteria	FERRETERIA "KOPRIVA"	Av. Agricultura N°111
Ferreteria	FERRETERIA GLADYS	Av, 28 de julio N°112
Ferreteria	FERRETERIA "PUMA"	AV. SVEEN ERICSON N°249
Ferreteria	GRUPO FERRETERO "LEON"	AV. ALAMEDA PERU N° 164
Ferreteria	FERRETERIA "CHALAS"	JR. CAJAMARCA N°1099
Ferreteria	FERRETERIA FLORES	JR. JULIO BURGA N° 289
Ferreteria	FERRETERIA VALENCIA	JR. JULIO BURGA N° 233
Ferreteria	CORPORACION FERRCHOTA EIRL	AV. Antonio Raimondi N° 701
Ferreteria	GRUPO CONTINENTAL	AV. Antonio Raimondi N°629
Ferreteria	FIERROS Y ACERO "FAVISA"	AV. Antonio Raimondi N° 873.
Ferreteria	FERRETERIA ARCA	JR. MONZON N°229
Ferreteria	MAESTRO	AV. TITO JAIME N°389
Ferreteria	FIERROS Y PERFILES DIAZ EIRL	AV. TITO JAIME N°102
Ferreteria	GRUPO FERRETERO LEON	AV. TITO JAIME N°199
Ferreteria	FERRETERIA "SHADAY"	AV. TITO JAIME N°193
Ferreteria	FERETERIA IMPORTACIONES LEON	AV. TITO JAIME N° 241
Ferreteria	AGROFERRETERIA "DIEGO"	JR. CALLAO N° 225
Ferreteria	AGROFER CHARITO	JR. CALLAO N° 231
Ferreteria	AGROFERR EL GRINGO	JR. CALLAO N° 239
Ferreteria	AGROFERRETERIA CHATO LAY	JR. CAYUMBA N° 288
Ferreteria	AGROFERR DIEGO EIRL	JR CAYUMBA N°257
Ferreteria	FERRETERIA DIAZ	JR CAYUMBA N°253
Ferreteria	FERRETERIA "CHOTA"	JR CAYUMBA N° 453
Ferreteria	ALCOM EIRL	JR CAYUMBA N° 240
Ferreteria	INVERSIONES SELVA	JR CALLAO N° 558
Ferreteria	CASA DEL CONSTRUCTOR	JR. CALLAO N°102

### Anexo 5: Base de datos

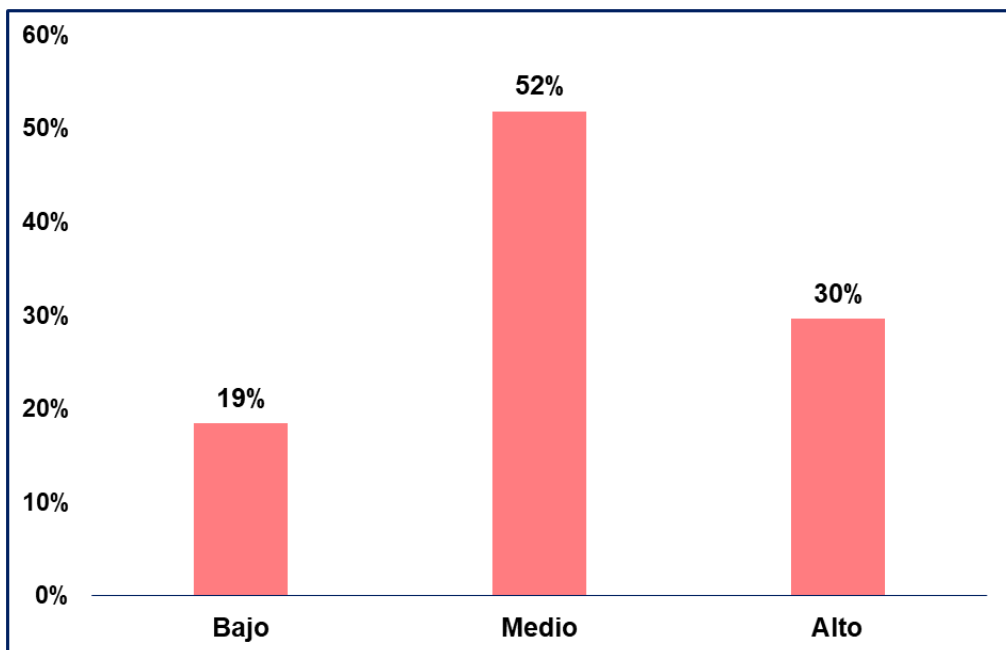
Sujetos	Variable independiente: Supervisión								Variable dependiente: Régimen Laboral						Total
	Actuación inspectiva				Medidas de inspección				Especial						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	
1	4	1	3	4	2	3	2	2	3	3	3	4	4	4	42
2	2	3	3	2	3	3	2	4	3	1	3	2	3	2	36
3	2	4	4	4	2	3	4	2	3	3	2	4	4	3	44
4	4	4	3	3	3	4	4	2	4	3	3	3	2	1	43
5	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	4	37
6	4	4	1	3	1	1	4	4	5	3	3	4	3	4	44
7	2	4	2	3	2	4	3	5	2	4	4	2	2	2	41
8	2	3	2	4	2	2	2	4	2	3	3	2	2	4	37
9	3	4	4	4	2	3	4	4	2	3	4	1	3	3	44
10	2	2	4	2	2	3	3	4	2	3	3	3	3	3	39
11	3	4	4	2	4	3	4	4	4	3	2	2	4	4	47
12	3	2	2	4	2	3	3	2	3	4	1	2	3	3	37
13	2	4	4	4	4	4	4	2	4	3	3	3	4	4	49
14	1	5	5	5	5	1	4	5	5	3	1	5	5	5	55
15	1	4	1	4	1	1	4	5	1	3	3	1	1	1	31
16	3	4	3	4	1	2	4	5	2	2	4	4	1	1	40
17	1	2	4	4	1	1	4	5	1	3	3	1	1	2	33
18	2	2	4	2	2	3	3	3	2	3	4	2	4	1	37
19	3	1	4	1	3	4	4	3	3	2	3	2	3	2	38
20	2	4	4	4	2	3	4	2	2	3	4	4	3	3	44
21	3	2	5	4	5	4	4	4	4	4	3	2	2	2	48
22	1	3	3	2	1	2	3	1	2	1	3	3	3	1	29
23	1	2	2	1	1	3	1	2	2	1	2	3	2	2	25
24	2	3	3	1	3	2	1	1	1	2	3	2	2	3	29
25	3	3	2	3	2	1	3	4	3	3	3	5	3	1	39
26	3	2	3	2	2	2	3	4	1	2	2	2	2	4	34
27	1	3	1	1	2	3	1	2	2	1	3	2	3	3	28

## Anexo 6: Gráficos estadísticos

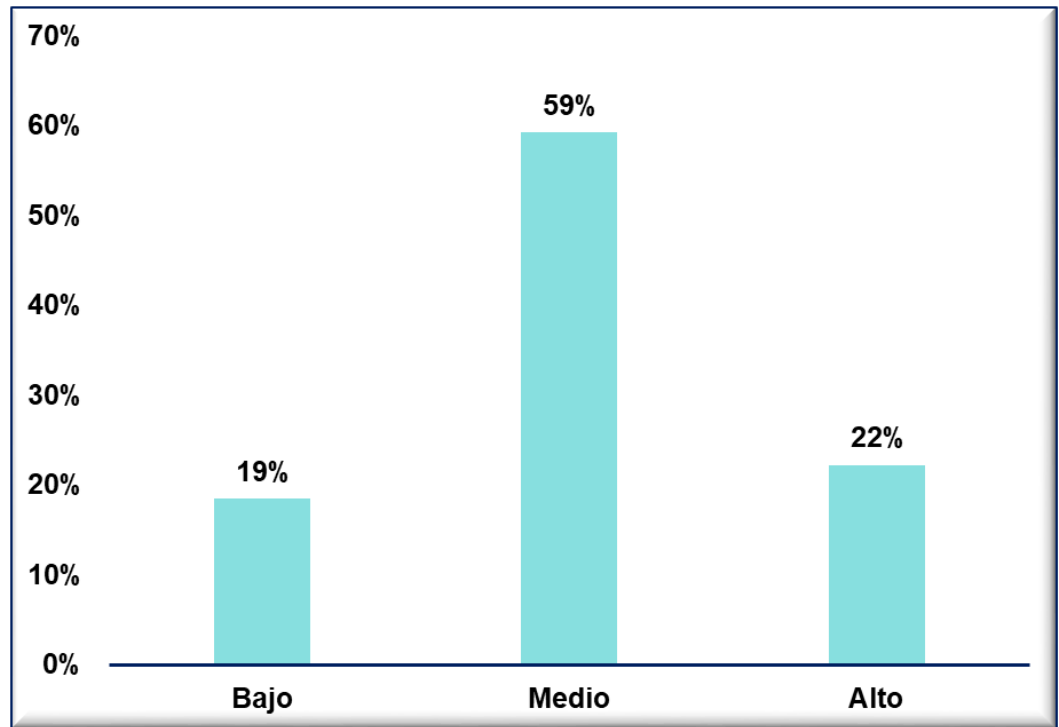
*Niveles de supervisión de SUNAFIL*



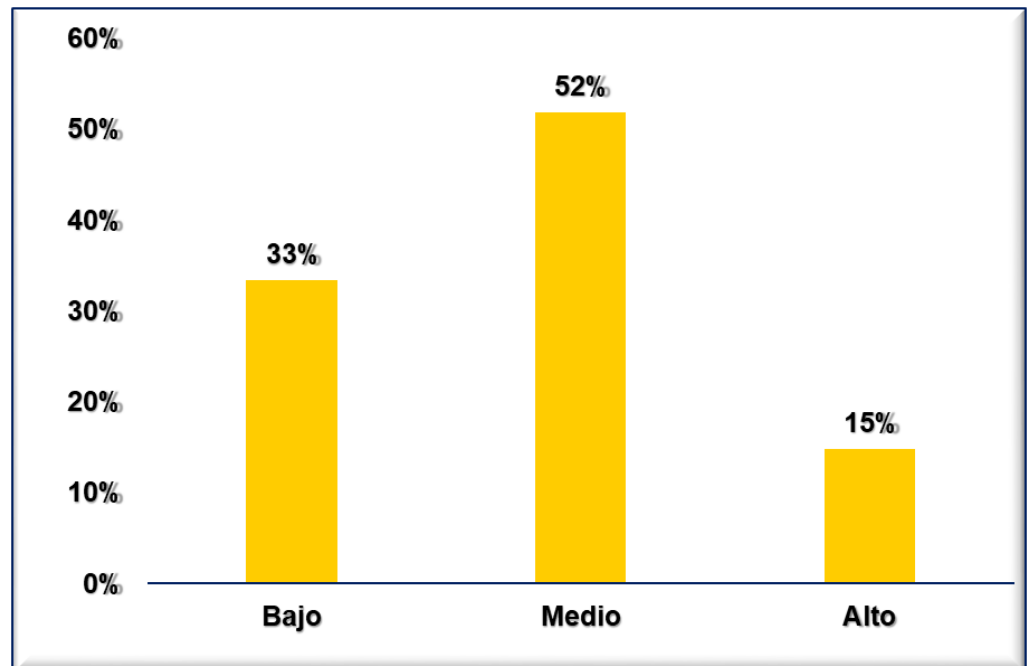
*Resultado del nivel de supervisión en la dimensión actuación inspectiva*



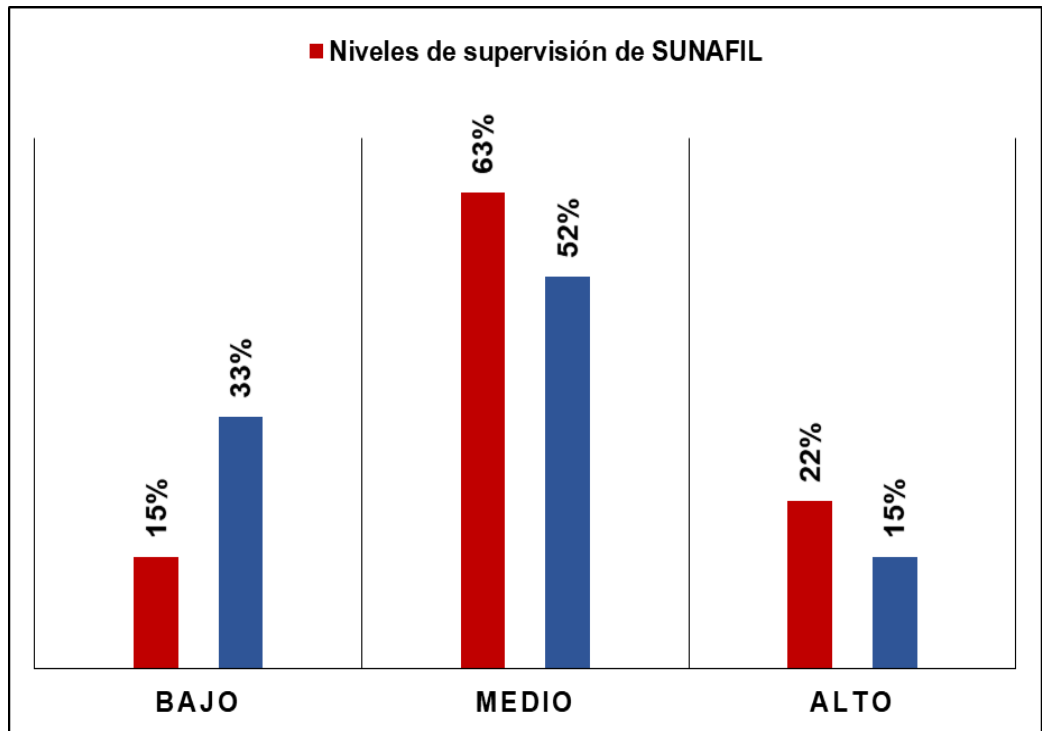
*Resultado del nivel de supervisión en la dimensión medidas de inspección*



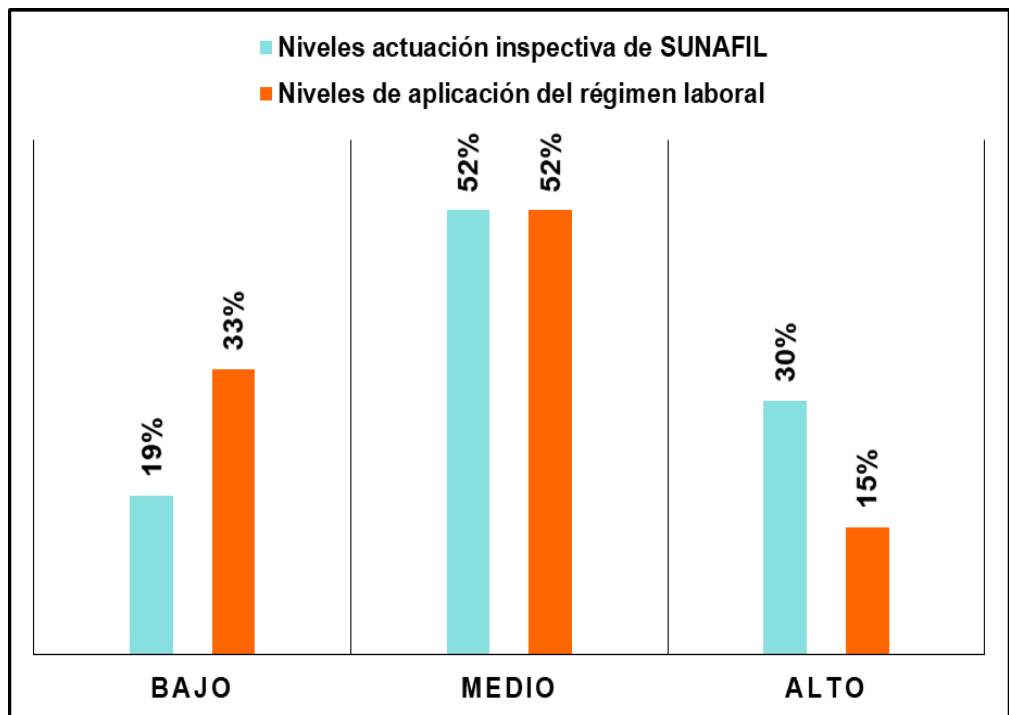
*Niveles de aplicación del régimen laboral especial en las MYPE.*



Resultados de la relación de la supervisión y la aplicación del régimen laboral Especial en las MYPES.



Resultados de la relación de la supervisión en la dimensión actuación inspectiva de la SUNAFIL



*Resultados de la relación de la supervisión en la dimensión medidas de inspección de SUNAFIL.*

